



**INDICE DE ACUERDOS**  
**(hacer clic en el enlace para ir al acuerdo):**

**P.2023-13-130.-** EXPEDIENTE 1521591X APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023.

**P.2023-13-131.-** EXPEDIENTE 1566894R DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA

**P.2023-13-132.-** EXPEDIENTE 1465854J: DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC COMPROMIS PICASSENT A COMPROMIS-UNIDES PER PICASSENT.

**P.2023-13-133.-** EXPEDIENTE 1578501N: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. INFORMACIÓN CONTABLE A SUMINISTRAR AL PLENO (BASE DE EJECUCIÓN 50).

**P.2023-13-134.-** EXPEDIENTE 1586293K: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. INFORMACIÓN DE TESORERÍA A SUMINISTRAR AL PLENO (BASE DE EJECUCIÓN 51).

**P.2023-13-135.-** EXPEDIENTE 1567258Y: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3528/2023 DE 14 DE AGOSTO DE 2023, DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO EXPEDIENTE Nº 1/2023

**P.2023-13-136.-** EXPEDIENTE 1567686R: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023-2024

**P.2023-13-137.-** EXPEDIENTE 1524347Z: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DACION CUENTA 2º TRIMESTRE 2023 ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA 2/2013, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

**P.2023-13-138.-** EXPEDIENTE 1393618F: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE ALCALDÍA Nº 185CF/2023, ACTUACIÓN DE CONTROL INCLUIDA EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2023: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD REFERIDO AL EJERCICIO 2022. ARTÍCULO 12.2 LEY 25/2013

**P.2023-13-139.-** EXPEDIENTE 570035Q: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESTOS DE PODAS Y PUNTOS LIMPIOS.

**P.2023-13-140.-** EXPEDIENTE 1317466P: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y



ESCOLETES MUNICIPALS Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

P.2023-13-141.- EXPEDIENTE 1483080J: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PLANTILLA EJERCICIO 2023 PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL LEGISLATURA 2023/2027.

P.2023-13-142.- EXPEDIENTE 1588213C: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTIA

P.2023-13-143.- EXPEDIENTE 1588622W: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMÍS Y SOCIALISTA SOBRE INICIO DEL CURSO ESCOLAR

P.2023-13-144.- EXPEDIENTE 1584285X: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 96/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES

P.2023-13-145.- EXPEDIENTE 1378461E: DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, PERSONAS MAYORES, INTEGRACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, SANIDAD Y SALUD PÚBLICA, SOLIDARIDAD, INMIGRACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, CIUDAD INTELIGENTE, MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, OAC, COOPERACIÓN Y UNIDAD DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

P.2023-13-146.- EXPEDIENTE 983264W: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ACEPTACIÓN CESIÓN DE VIALES EN EXPEDIENTE 134/2022 DE OBRAS A INSTANCIAS DE EXETER VALUE IV VALENCIA DC 4, S.L.

P.2023-13-147.- EXPEDIENTE 1233480R: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ACEPTACIÓN CESIÓN DE VIALES EN EXPEDIENTE PAR-2022-016 A INSTANCIAS DE OCN.

P.2023-13-148.- EXPEDIENTE 1354152R: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT Y LA EGM POLIGON INDUSTRIAL CANYADA DE CODONYERS.

P.2023-13-149.- EXPEDIENTE 803550R: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y



OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN MEMORIA Y CUENTA DETALLADA MODIFICADA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN, PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIAL, SUSTITUCIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO EN SANT FRANCESC C/ L'ALCALATEN.

P.2023-13-150.- EXPEDIENTE 1579136W: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), D. HECTOR MANUEL PRADAS SORIA.

P.2023-13-151.- MOCIONES POR URGENCIA DE CONFORMIDAD CON ART. 91.4. DEL ROF.

P.2023-13-151.1.- EXPEDIENTE 1465854J: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CELEBRACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

### RUEGOS Y PREGUNTAS



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**ASISTEN:**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.**

D<sup>a</sup> Conxa García Ferrer (PSOE)

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Francisco Quiles Teodoro (PSOE)  
D. Jaume Sobrevela Forteza (PSOE).  
D. Joan Carles Silla Belenguer (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Inocencia Albert García (PSOE).  
D. Vicente Enrique Pérez Belenguer (COMPROMÍS).  
D<sup>a</sup> Raquel Vallivana Hervás Ayala (PSOE).  
D<sup>a</sup> Natividad Sobrevela Sánchez (PSOE).

**CONCEJALES:**

D. Salvador Morató Sobrevela (PSOE).  
D<sup>a</sup> María Belén Bernat Sotelo (PSOE).  
D. Héctor M. Pradas Soria (PSOE).  
D<sup>a</sup> Inmaculada González Martorell (PP)  
D<sup>a</sup> Francisca Matilde Pons Sevilla (PP)  
D. Alfredo Pérez Real (PP).  
D<sup>a</sup> Pilar Castelblanque Martínez (PP)  
D. Antonio Manuel Lasheras Morrugares (PP).  
D. Juan Manuel Bernal Moreno (PP)  
D. Eduardo Escudero Torres (VOX)  
D. Isaac Gómez Viana (VOX).  
D<sup>a</sup> María Luisa Serrano Moreno (VOX).  
D<sup>a</sup> Leticia Hernandis Bernal (COMPROMÍS)

**SR. SECRETARIO**

D. Jorge Fco. Ricart Martí

**SRA. INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Amparo Valdivieso Martínez  
(asiste telemáticamente a través de la plataforma TEAMS)

En la Villa de Picassent, a 28 de setembre de dos mil veintitrés, siendo las 19:30 horas, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Conxa García Ferrer, con la asistencia de los Sres. Anotados al margen, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria correspondiente.

**P.2023-13-130.- EXPEDIENTE 1521591X APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023. ([volver al índice](#))**

Sometida a consideración el acta de la sesión anterior de fecha 27 de julio de 2023, es aprobada por unanimidad.

**P.2023-13-131.- EXPEDIENTE 1566894R DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA ([volver al índice](#))**



Se da cuenta de los decretos de alcaldía del nº 3259 al número 4086:

Dándose el Pleno por enterado.

**P.2023-13-132.- EXPEDIENTE 1465854J: DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC COMPROMIS PICASSENT A COMPROMIS-UNIDES PER PICASSENT. ([volver al índice](#))**

En la sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2023, se dio cuenta de la constitución de los grupos municipales, en base a los escritos presentados, siguientes:

**GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA DE PICASSENT**, integrado por los siguientes miembros:

D<sup>a</sup> Conxa García Ferrer  
D. Jaume Sobrevela Forteza.  
D<sup>a</sup> Natividad Sobrevela Sánchez  
D. Joan Carles Silla Belenguer.  
D<sup>a</sup>. Inocencia Albert García.  
D. Salvador Morató Sobrevela.  
D<sup>a</sup> María Belén Bernat Sotelo.  
D. Francisco Quiles Teodoro.  
D<sup>a</sup> Raquel Vallivana Hervás Ayala.  
D. Héctor Manuel Pradas Sòria.

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, integrado por los siguientes miembros:

D<sup>a</sup> Inmaculada González Martorell  
D<sup>a</sup> Francisca Matilde Pons Sevilla  
D. Alfredo Pérez Real.  
D<sup>a</sup> Pilar Castelblanque Martínez  
D. Antonio Manuel Lasheras Morrugares.  
D. Juan Manuel Bernal Moreno

**VOX PICASSENT**, integrado por los siguientes miembros:

D. Eduardo Escudero Torres.  
D. Isaac Gómez Viana.  
D<sup>a</sup> María Luisa Serrano Moreno.

**BLOC COMPROMÍS PICASSENT**, integrado por los siguientes miembros:

-D. Vicente Enrique Pérez Belenguer.  
-D<sup>a</sup> Leticia Hernandis Bernal.

En fecha 22 de septiembre de 2023, RE 17150, se presentó escrito por D. Vicent Enrique Pérez Belenguer dando cuenta del error en la comunicación efectuada de la denominación del grupo municipal, indicando que el nombre correcto es COMPROMIS-UNIDES PER PICASSENT.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la clarificación del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 3 de julio de 2023 (P.2023-11-94), dando cuenta de la denominación oficial del siguiente grupo municipal en la forma siguiente:

**COMPROMIS-UNIDES PER PICASSENT**, integrado por los siguientes miembros:

-D. Vicente Enrique Pérez Belenguer.  
-D<sup>a</sup> Leticia Hernandis Bernal.



**P.2023-13-133.- EXPEDIENTE 1578501N: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. INFORMACIÓN CONTABLE A SUMINISTRAR AL PLENO (BASE DE EJECUCIÓN 50).** [\(volver al índice\)](#)

Se da cuenta de la siguiente información contable:

**OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS:**

Periodo de listado desde:		01/1/2023	hasta:		31/8/2023				
Aplicación presupuestaria	Descripción	Obligaciones ptes a 31/1/2023	Mod. saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescritas	Pagos Realizados	Obligaciones ptes a 31/8/2023		
Ejercicio 2022									
Capítulo 1	DESPESES DE PERSONAL								
	Capítulo 1	480,00	0,00	480,00	0,00	480,00	0,00		
Capítulo 2	DESPESES CORRENTS EN BENS I SERVEIS								
	Capítulo 2	658.294,34	0,00	658.294,34	0,00	658.294,34	0,00		
Capítulo 3	DESPESES FINANCERES								
	Capítulo 3	475,82	0,00	475,82	0,00	475,82	0,00		
Capítulo 4	TRANSFERENCIES CORRENTS								
	Capítulo 4	155.743,40	0,00	155.743,40	0,00	155.743,40	0,00		
Capítulo 6	INVERSIONS REALS								
	Capítulo 6	1.748.180,84	0,00	1.748.180,84	0,00	994.728,04	793.452,80		
Capítulo 7	TRANSFERENCIES DE CAPITAL								
	Capítulo 7	6.525,00	0,00	6.525,00	0,00	6.525,00	0,00		
	<b>Ejercicio 2022</b>	<b>2.589.898,50</b>	<b>0,00</b>	<b>2.589.898,50</b>	<b>0,00</b>	<b>1.776.246,70</b>	<b>793.452,80</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>2.589.898,50</b>	<b>0,00</b>	<b>2.589.898,50</b>	<b>0,00</b>	<b>1.776.246,70</b>	<b>793.452,80</b>		

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

a) Derechos pendientes de cobro totales

Aplicación presupuestaria	Descripción	Pendientes cobro a 1 de enero	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendientes cobro a 31 de diciembre
Ejercicio 2002	Total Ejercicio 2002	44.485,68	0,00	0,00	138,88	37,98	44.289,22
Ejercicio 2003	Total Ejercicio 2003	43.840,14	0,00	0,00	138,88	0,00	43.701,26
Ejercicio 2004	Total Ejercicio 2004	48.934,86	0,00	0,00	138,88	0,00	48.795,98
Ejercicio 2005	Total Ejercicio 2005	52.920,77	0,00	0,00	138,88	0,00	52.781,89
Ejercicio 2006	Total Ejercicio 2006	76.355,33	0,00	0,00	417,28	0,00	75.938,05
Ejercicio 2007	Total Ejercicio 2007	84.147,71	0,00	0,00	138,88	108,45	83.900,38
Ejercicio 2008	Total Ejercicio 2008	263.279,52	0,00	0,00	143,13	46,01	263.090,38
Ejercicio 2009	Total Ejercicio 2009	155.570,28	0,00	0,00	481,82	88,91	154.990,55
Ejercicio 2010	Total Ejercicio 2010	408.385,05	0,00	0,00	891,36	2.287,86	405.286,43
Ejercicio 2011	Total Ejercicio 2011	173.782,61	0,00	0,00	132,94	1.723,12	171.926,55



Aplicación presupuestaria	Descripción	Pendientes sobre a 1 de enero	Modificaciones sobre inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendientes sobre a 31 de diciembre
<b>Ejercicio 2012</b>							
	Total Ejercicio 2012	158.337,76	0,00	0,00	4.718,53	3.046,43	151.571,81
<b>Ejercicio 2013</b>							
	Total Ejercicio 2013	248.130,13	0,00	0,00	5.462,07	3.689,78	238.878,28
<b>Ejercicio 2014</b>							
	Total Ejercicio 2014	287.129,18	0,00	0,00	6.172,07	10.776,82	278.180,47
<b>Ejercicio 2015</b>							
	Total Ejercicio 2015	322.009,83	0,00	0,00	4.048,20	67.816,90	258.141,93
<b>Ejercicio 2016</b>							
	Total Ejercicio 2016	488.894,87	0,00	0,00	1.722,86	18.243,74	467.729,27
<b>Ejercicio 2017</b>							
	Total Ejercicio 2017	257.925,88	0,00	0,00	0,00	15.489,84	242.445,94
<b>Ejercicio 2018</b>							
	Total Ejercicio 2018	310.214,92	0,00	0,00	0,00	20.961,95	289.252,97
<b>Ejercicio 2019</b>							
	Total Ejercicio 2019	498.409,42	0,00	0,00	678,32	140.763,45	358.949,85
<b>Ejercicio 2020</b>							
	Total Ejercicio 2020	628.786,84	0,00	0,00	1.348,07	136.564,69	491.874,08
<b>Ejercicio 2021</b>							
	Total Ejercicio 2021	685.897,17	0,00	0,00	87.333,82	90.545,74	578.117,91
<b>Ejercicio 2022</b>							
	Total Ejercicio 2022	1.812.333,83	0,00	0,00	47.286,54	810.582,20	1.054.463,09
	<b>Total general:</b>	<b>7.141.451,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>131.134,11</b>	<b>1.382.873,06</b>	<b>5.727.644,49</b>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/1/2023 hasta: 31/8/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMP. % 0	OBLIGACIONES RECONOCIDAS % 0	PAGOS % 0	DCHOS. PDES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	APORTANTES DE CRÉDITO			
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS								
<b>Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL</b>												
Capítulo 1		10.821.913,00	1.835.153,34	12.477.066,10	10.837.432,75	86,86	6.828.792,45	94,75	6.828.216,33	86,89	942,00	1.646.246,63
<b>Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BENS I SERVIS</b>												
Capítulo 2		6.822.868,83	2.883.422,76	9.406.291,53	6.283.776,33	66,45	4.862.752,64	61,88	3.862.067,52	60,71	11.894,81	5.662.776,08
<b>Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS</b>												
Capítulo 3		43.888,00	0,00	43.888,00	13.718,58	31,50	13.718,58	31,50	7.549,00	55,00	6.172,58	20.821,42
<b>Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>												
Capítulo 4		961.124,34	409.838,00	1.370.962,34	585.225,00	42,66	410.524,73	29,54	311.943,00	75,00	66.581,00	960.435,27
<b>Capítulo 6 SUBVENIONES REALES</b>												
Capítulo 6		2.758.861,70	11.485.368,83	14.244.230,53	5.214.818,38	37,31	2.713.411,38	18,85	918.339,00	33,85	1.794.872,17	11.530.818,32
<b>Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>												
Capítulo 7		6.000,00	4.300,00	8.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.300,00
<b>TOTAL</b>		<b>21.812.336,87</b>	<b>18.228.381,03</b>	<b>37.798.871,48</b>	<b>23.118.174,88</b>	<b>61,32</b>	<b>13.873.266,86</b>	<b>37,81</b>	<b>13.886.361,32</b>	<b>64,32</b>	<b>1.811.840,34</b>	<b>22.776.494,94</b>

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/1/2023 hasta: 31/8/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			INGRESOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS % 0	RECAUDACIÓN % 0	DCHOS. PDES. DE CUBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO DE PREVISIÓN		
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS									
<b>Capítulo 1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>													
Capítulo 1		7.771.433,82	0,00	7.771.433,82	7.708.719,82	18.813,78	23.409,19	7.858.442,05	96,59	603.973,40	18,39	6.894.479,40	-112.888,77
<b>Capítulo 2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>													
Capítulo 2		872.046,45	0,00	872.046,45	448.348,31	51.614,14	0,00	386.735,17	44,35	390.208,46	98,98	278,73	-582.211,28
<b>Capítulo 3 TAXES, PREMS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS</b>													
Capítulo 3		2.795.257,48	12.342,00	2.777.896,48	1.213.967,83	3.308,19	0,00	1.216.267,08	47,27	818.853,51	61,48	491.814,15	-1.487.331,78
<b>Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>													
Capítulo 4		7.818.276,30	1.099.733,18	8.926.011,53	5.778.943,86	729.344,78	0,00	5.846.898,08	65,52	3.045.894,72	99,97	894,16	-5.979.512,05
<b>Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>													
Capítulo 5		815.918,44	0,00	815.918,44	393.861,18	0,00	0,00	393.861,18	94,71	129.398,01	31,83	264.398,17	-52.889,26
<b>Capítulo 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>													
Capítulo 7		1.878.093,89	7.829.474,14	8.995.868,19	4.946.796,04	0,00	0,00	4.946.796,04	55,00	2.828.446,04	44,67	2.812.303,40	-4.485.873,15
<b>Capítulo 8 ACTIUS FINANCERS</b>													
Capítulo 8		0,00	8.190.801,71	8.190.801,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.190.801,71	
<b>TOTAL</b>		<b>21.812.336,87</b>	<b>18.228.381,03</b>	<b>37.798.871,48</b>	<b>18.178.373,89</b>	<b>869.871,89</b>	<b>23.409,19</b>	<b>17.340.841,89</b>	<b>48,84</b>	<b>7.216.031,89</b>	<b>41,81</b>	<b>10.124.216,00</b>	<b>-28.400.726,88</b>



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Table with columns: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODOS, SALDO DE UTIL, AUTORIZACIONES, etc. Summary row: TOTAL 23.812.238,37 13.313.804,17 8.478.406,28 8.288.222,81 276.483,49 8.138.008,32 1.891.222,79 12.068.813,67 94,32 23.779.494,94 28.022,48

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Table with columns: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, MOD. PREVISIÓN, SALDO DE CIC, DE RECONOCIDOS, DE ANULADOS, etc. Summary row: TOTAL 21.512.228,37 37.750.571,40 14.679.924,38 18.179.373,84 806.072,85 45,94 8.022.604,65 901.955,13 20.408.729,80

DECRETOS RELACIONES DE FACTURAS:

Table listing decrees: DECRETO REL101, DECRETO REL102, ..., DECRETO REL119. Includes a search bar and filter options.





Ayuntamiento de Picassent		<b>SALDO REAL</b>	<b>TESORERÍA</b>
31 de julio de 2023		<b>CUENTAS OPERATIVAS</b>	
<b>COD</b>	<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>SALDOS EUROS</b>	
009	<b>CAIXABANK</b>	1.246.061,23	
010	<b>SABADELL</b>	1.440.681,25	
011	<b>BBVA INSTITUCIONES</b>	712.247,09	
013	<b>CAIXA POPULAR</b>	8.769.049,48	
014	<b>BANCO SANTANDER</b>	4.073,44	
012	<b>CAIXABANK-MONTE CAZA</b>	5.981,01	
	<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>12.178.093,50</b>	
	<b>TOTAL CUENTAS CRÉDITO/POLIZAS</b>	<b>0,00</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>12.178.093,50</b>	



Ayuntamiento de Picassent		<b>SALDO REAL</b>	<b>TESORERÍA</b>
31 de agosto de 2023		<b>CUENTAS OPERATIVAS</b>	
<b>COD</b>	<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	<b>SALDOS EUROS</b>	
009	<b>CAIXABANK</b>	783.027,86	
010	<b>SABADELL</b>	2.829.952,37	
011	<b>BBVA INSTITUCIONES</b>	712.183,82	
013	<b>CAIXA POPULAR</b>	7.012.850,33	
014	<b>BANCO SANTANDER</b>	2.012.691,41	
012	<b>CAIXABANK-MONTE CAZA</b>	5.981,01	
	<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>13.356.686,80</b>	
	<b>TOTAL CUENTAS CRÉDITO/POLIZAS</b>	<b>0,00</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>13.356.686,80</b>	

1.2.- SALDOS EN CUENTAS RESTRINGIDAS A 31/07/2023 Y 31/08/2023



TESORERIA MUNICIPAL-SERVICIO DE RECAUDACIÓN

**Saldos cuentas restringidas a fecha 31/07/2023**

Cuenta	Ord.Spai	Ordinal	Descripción	a fecha	Saldo
					19-09-23
	017	57303	BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA-VOL.	31/07/2023	35.019,10
	019	57310	SABADELLCAM	31/07/2023	311.515,09
	020	57314	SANTANDER CENTRAL HISPANO	31/07/2023	254.560,44
	021	57315	CAIXABANK	31/07/2023	415.026,66
	022	57320	CAIXA POPULAR	31/07/2023	195.044,36
	029	57341	CAIXA POPULAR (C-19)	31/07/2023	1.085.155,98
			<b>TOTAL</b>		<b>2.296.321,63</b>

**Saldos cuentas C-60 a fecha 31/07/2023**

	018	57309	CAIXABANK	31/07/2023	313.183,37
	026	57332	CAIXA POPULAR	31/07/2023	16.555,11
	027	57335	SABADELLCAM	31/07/2023	49.568,08
	028	57336	BANCO SANTANDER	31/07/2023	41.921,03
	032	57344	BBVA	31/07/2023	7.843,00
			<b>TOTAL</b>		<b>429.070,59</b>

**Saldos cuentas C-63 a fecha 31/07/2023**

	031	57343	BANCO SANTANDER	31/07/2023	0,00
			<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>

**Saldos cuentas Polideportivo a fecha 31/07/2023**

	023	57322	CAIXA POPULAR ( Restringida)	31/07/2023	50.730,48
	030	57342	CAIXA POPULAR (C-19)	31/07/2023	0,00
	025	57324	CAIXA POPULAR (Trail)	31/07/2023	0,00
			<b>TOTAL</b>		<b>50.730,48</b>

**TOTAL SALDOS A FECHA 31/07/2023 2.776.122,70**



### Saldos cuentas restringidas a fecha 31/08/2023

Cuenta	Ord.Spai	Ordinal	Descripción	a fecha	Saldo
					19-09-23
	017	57303	BANCO BILBAO-VIZCAYA ARGENTARIA-VOL.	31/08/2023	50.136,55
	019	57310	SABADELLCAM	31/08/2023	381.507,84
	020	57314	SANTANDER CENTRAL HISPANO	31/08/2023	345.071,23
	021	57315	CAIXABANK	31/08/2023	751.274,66
	022	57320	CAIXA POPULAR	31/08/2023	86.514,84
	029	57341	CAIXA POPULAR (C-19)	31/08/2023	924.864,83
			<b>TOTAL</b>		<b>2.539.369,95</b>

### Saldos cuentas C-60 a fecha 31/08/2023

	018	57309	CAIXABANK	31/08/2023	38.548,13
	026	57332	CAIXA POPULAR	31/08/2023	7.793,38
	027	57335	SABADELLCAM	31/08/2023	3.568,88
	028	57336	BANCO SANTANDER	31/08/2023	4.827,97
	032	57344	BBVA	31/08/2023	0,00
			<b>TOTAL</b>		<b>54.738,36</b>

### Saldos cuentas C-63 a fecha 31/08/2023

	031	57343	BANCO SANTANDER	31/08/2023	0,00
			<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>

### Saldos cuentas Polideportivo a fecha 31/08/2023

	023	57322	CAIXA POPULAR ( Restringida)	31/08/2023	66.580,23
	030	57342	CAIXA POPULAR (C-19)	31/08/2023	0,00
	025	57324	CAIXA POPULAR (Trail)	31/08/2023	0,00
			<b>TOTAL</b>		<b>66.580,23</b>

**TOTAL SALDOS A FECHA 31/08/2023 2.660.688,54**

2.- PREVISIONES DEL PLAN DE TESORERÍA 2023

2.1.-PREVISIONES DE DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DEL PLAN DE TESORERÍA 2023



ESTIMACIÓN CORRIENTE Y CERRADOS

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
FONDOS LÍQUIDOS INICIO PERIODO	<b>13227069,18</b>	<b>12848310,71</b>	<b>13039667,67</b>
COBROS PRESUPUESTARIOS	<b>1303473,21</b>	<b>1224135,368</b>	<b>3808146,878</b>
CAPÍTULO 1	496293,72	519.407,77	3.068.958,75
CAPÍTULO 2	93.548,33	40.101,86	37.966,99
CAPÍTULO 3	208.396,60	91.552,45	126.645,74
CAPÍTULO 4	504.072,31	504.072,31	504.072,31
CAPÍTULO 5	1.162,25	19.000,98	20.503,09
CAPÍTULO 6	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 7	0,00	50.000,00	50.000,00
CAPÍTULO 8	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 9	0,00	0,00	0,00
cobros no presupuestarios	2930745,28	4.463.813,12	3839336,16
cobros pendientes de aplicación			
PAGOS PRESUPUESTARIOS	<b>1376321,15</b>	<b>1439991,208</b>	<b>1571004,938</b>
CAPÍTULO 1	856.479,00	856479,00	856.479,00
CAPÍTULO 2	323.867,63	400317,61	441.244,08
CAPÍTULO 3	5.000,00	5000,00	5.000,00
CAPÍTULO 4	70.799,28	76933,78	96.339,40
CAPÍTULO 6	120.175,24	101.260,82	168.942,46
CAPÍTULO 7	0,00	0,00	3000,00
CAPÍTULO 8	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 9	0,00	0,00	0,00
pagos no presupuestarios	3236655,81	4056600,32	6292803,57
pagos pendientes de aplicación definitiva			
FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO	<b>12848310,71</b>	<b>13039667,67</b>	<b>12823342,20</b>
CUENTAS OPERATIVAS	<b>11382246,74</b>	<b>7647969,96</b>	<b>8301399,03</b>
MÍNIMO DE TESORERÍA	1499681,41	1574943,15	1703227,50
SALDO EXCESO/DEFICIT	9882565,33	6073026,81	6598171,53

2.2 PREVISIONES Y EJECUCIÓN REAL PRIMER SEMESTRE 2023  
Previsiones a 30 junio de 2023



ESTIMACIÓN CORRIENTE Y CERRADOS

CONCEPTO	JUNIO
FONDOS LÍQUIDOS INICIO PERIODO	<b>15482407,28</b>
COBROS PRESUPUESTARIOS	<b>1939407,60</b>
CAPÍTULO 1	116.144,73
CAPÍTULO 2	54.708,76
CAPÍTULO 3	275.160,26
CAPÍTULO 4	734.171,13
CAPÍTULO 5	1.273,53
CAPÍTULO 6	0,00
CAPÍTULO 7	757.949,19
CAPÍTULO 8	0,00
CAPÍTULO 9	0,00
cobros no presupuestarios	3827899,01
cobros pendientes de aplicación	
PAGOS PRESUPUESTARIOS	<b>3297186,323</b>
CAPÍTULO 1	1.426.406,37
CAPÍTULO 2	1.367.507,20
CAPÍTULO 3	436,55
CAPÍTULO 4	50.044,38
CAPÍTULO 6	452.791,82
CAPÍTULO 7	0,00
CAPÍTULO 8	0,00
CAPÍTULO 9	0,00
pagos no presupuestarios	3721342,33
pagos pendientes de aplicación definitiva	
FONDOS LÍQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO	<b>14231185,24</b>
CUENTAS OPERATIVAS	<b>12170317,75</b>
MÍNIMO DE TESORERÍA	2609845,07
SALDO EXCESO/DEFICIT	9560472,68

Ejecución real primer semestre del ejercicio 2023 del plan de ejecución de tesorería



Concepto	Recaudación / Pagos reales y estimados					
	Trimestre cerrado Recaudación / Pagos acumulados al final del trimestre vencido (2)					
	Corrientes			Cerrados		
	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Total	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Total
<b>Fondos liquidados al inicio del periodo (1)</b>						16.085.242,46
<b>Cobros presupuestarios</b>			6832755,96		1210388,47	8.043.144,43
1. Impuestos directos			783.091,73 €		767.845,66 €	1.550.937,39
2. Impuestos indirectos			399.989,44 €		3.242,09 €	403.231,53
3. Tasas y otros ingresos			570.157,79 €		436.736,87 €	1.006.894,66
4. Transferencias corrientes			3.045.804,72 €		607,72 €	3.046.412,44
5. Ingresos patrimoniales			5.271,64 €		1.956,13 €	7.227,77
6. Enajenación de inversiones reales			- €		- €	0,00
7. Transferencias de capital			2.028.440,64 €		- €	2.028.440,64
8. Activos financieros			- €		- €	0,00
9. Pasivos financieros			- €		- €	0,00
<b>Cobros no presupuestarios</b>						15.681.536,86
<b>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</b>						856434,27
<b>Pagos presupuestarios</b>	<b>5847808,96</b>	<b>3372906,61</b>	<b>9.220.715,57</b>	173972,26	1602270,73	1.776.242,99
1. Gastos de personal	5413490,02	0,00	5.413.490,02	150,00	330	480,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	148801,05	2667769,47	2.816.570,52	11081,55	647212,69	658.294,24
3. Gastos financieros	6837,62	0,00	6.837,62	472,31	0	472,31
4. Transferencias corrientes	278256,77	420,00	278.676,77	155743,4	0	155.743,40
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
6. Inversiones reales	423,50	704717,14	705.140,64	0	954728,04	954.728,04
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	6525	0	6.525,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
<b>Pagos no presupuestarios</b>						15.787.265,48
<b>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</b>						12.003,40
<b>Fondos liquidados al final del periodo</b>						13.870.130,58
<b>Fondos liquidados al final del periodo calculados en el TRIMLOC (R29t) (si existe diferencia puede ser debido a las cuenta 574, 575, 557 o 521, etc)</b>						13.891.590,49
<b>Previsión mínimo de Tesorería</b>						
<b>Necesidad de endeudamiento / excedente de tesorería</b>						13.870.130,58

4.- LA APLICACIÓN DE RECAUDACIÓN DEL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023  
4.1.- INGRESOS  
LA APLICACIÓN DEL MES DE JULIO



RESUMEN TOTAL APLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

julio-23

APLICACIÓN CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACIÓN Y DOMICILIADOS

Ordinal Tesor.	Entidad Bancaria	Periodo de Liquidación	Salidas P.A. julio-23	Entradas P.A. julio-23	Recaudado	Observaciones
<b>CUENTAS DE RECAUDACIÓN</b>						
020	BANCO SANTANDER				10.817,69	C.DUP:555,23
021	CAIXABANK			41.821,72	22.120,88	
022	CAIXA POPULAR				90.631,21	C.DUP:0,50
023	CAIXA POPULAR-POLIDEP					
<b>C60</b>						
018	CAIXABANK	Del 22/06 al 21/07			124.126,23	C.DUP:18,74
026	CAIXA POPULAR	Del 22/06 al 21/07			33.959,67	C.DUP:5,88
027	SABADELLCAM	Del 22/06 al 21/07			30.546,82	C.DUP:20,00
028	BANCO SANTANDER	Del 22/06 al 21/07			130.961,20	C.DUP:62,79
032	BBVA	Del 22/06 al 21/07			25.837,78	
<b>C19</b>						
029	CAIXA POPULAR	05/05/2023			2.572,78	2023.3.0001004.000
029	CAIXA POPULAR	22/05/2023			974,98	2023.3.0001000.000
029	CAIXA POPULAR	30/05/2023			222.552,33	2023.3.0000999.000
029	CAIXA POPULAR	12/05/2023			887,33	2023.3.0001003.000
029	CAIXA POPULAR	15/05/2023			2.960,00	2023.3.0001002.000
029	CAIXA POPULAR	02/05/2023			400,39	2023.3.0001005.000
029	CAIXA POPULAR	31/05/2023			569,14	2023.3.0000997.000
029	CAIXA POPULAR	31/05/2023			3.057,05	2023.3.0000998.000
006	COMPENSACIÓN				23.382,85	
<b>RECAUDACIÓN AEAT</b>						
	BANCO SANTANDER					
	BANCO SANTANDER					
	BANCO SANTANDER					
	<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>41.821,72</b>	<b>726.358,33</b>	<b>663,14</b>

<b>RECAUDADO EN VOLUNTARIA</b>		<b>547.185,61</b>
--------------------------------	--	-------------------

<b>RECAUDADO EN EJECUTIVA</b>		<b>179.172,72</b>
a) RECAUDADO OAC (***)		12.719,00
b) RECAUDADO SERV. RECAUD. MUNICIPAL (TRIBUTOS, EMB. C/C, SUELDOS Y SALARIOS)		156.078,28
c) EMBARGOS DEVOLUCIONES AEAT		10.375,44
d) RECAUDACIÓN AEAT		0,00

<b>TOTAL VOLUNTARIA + EJECUTIVA</b>		<b>726.358,33</b>
-------------------------------------	--	-------------------

LA APLICACIÓN DEL MES DE AGOSTO



RESUMEN TOTAL APLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

agosto-23

APLICACIÓN CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACIÓN Y DOMICILIADOS

Ordinal Tesor.	Entidad Bancaria	Periodo de Liquidación	Salidas P.A. agosto-23	Entradas P.A. agosto-23	Recaudado	Observaciones
<b>CUENTAS DE RECAUDACIÓN</b>						
020	BANCO SANTANDER				1.580,30	
021	CAIXABANK					
022	CAIXA POPULAR				49.318,97	
023	CAIXA POPULAR-POLIDEP					
<b>C60</b>						
018	CAIXABANK	Del 22/07 al 21/08			336.248,00	C.DUP: 145,87
026	CAIXA POPULAR	Del 22/07 al 21/08			41.085,57	C.DUP: 56,07
027	SABADELLCAM	Del 22/07 al 21/08			69.992,75	
028	BANCO SANTANDER	Del 22/07 al 21/08			80.152,95	C.DUP: 591,05
032	BBVA	Del 22/07 al 21/08			15.117,45	C.DUP: 106,83 C.BAJA: 119,85
<b>C19</b>						
029	CAIXA POPULAR	05/06/2023			2.493,59	2023.3.0001431.000
029	CAIXA POPULAR	20/06/2023			828,07	2023.3.0001427.000
029	CAIXA POPULAR	30/06/2023			220.210,14	2023.3.0001425.000
029	CAIXA POPULAR	14/06/2023			887,33	2023.3.0001428.000
029	CAIXA POPULAR	12/06/2023			510,62	2023.3.0001429.000
029	CAIXA POPULAR	26/06/2023			773,84	2023.3.0001426.000
006	COMPENSACIÓN				39,90	
<b>RECAUDACIÓN AEAT</b>						
	BANCO SANTANDER				13.103,58	2023.3.0001559.000
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>832.343,06</b>	<b>1.019,67</b>

**RECAUDADO EN VOLUNTARIA** 764.918,06

**RECAUDADO EN EJECUTIVA** 67.425,00

a) RECAUDADO OAC (\*\*\*) 16.210,89

b) RECAUDADO SERV. RECAUD. MUNICIPAL (TRIBUTOS, EMB. C/C, SUELDOS Y SALARIOS) 36.530,23

c) EMBARGOS DEVOLUCIONES AEAT 1.580,30

d) RECAUDACIÓN AEAT 13.103,58

**TOTAL VOLUNTARIA + EJECUTIVA** 832.343,06

PENDIENTE DE PAGO A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1.- A compensar con subvención del plan Edificant, el pago de las facturas lo realiza la Generalitat 2.517.675,52€:



Fecha contable	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre o razón social del tercero
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	206,99	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	250,16	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	310,76	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	215,92	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	397,96	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	218,47	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	364,14	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	322,47	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	400,72	
01/1/2023	2022-700 -32101-622000121	3530,45	
01/1/2023	2022-700 -32101-632000121	208611,05	
01/1/2023	2022-700 -32101-622000121	82803,82	
01/1/2023	2022-700 -32101-622000121	78961,63	
01/1/2023	2022-700 -32101-632000121	137111,85	
01/1/2023	2022-700 -32101-632000121	110828,87	
01/1/2023	2022-700 -32101-622000121	154006,31	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	389,66	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	316,72	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	289,93	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	2287,63	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	1859,39	
01/1/2023	2022-700 -32101-6320001	1702,08	
27/3/2023	2023-700 -32101-622000122	138259,3	
27/3/2023	2023-700 -32101-622000122	127316,44	
27/3/2023	2023-700 -32101-622000122	216644,83	
31/3/2023	2023-700 -32101-6320001	168,54	
31/3/2023	2023-700 -32101-6320001	123,13	
31/3/2023	2023-700 -32101-6320001	28,71	
31/3/2023	2023-700 -32101-622000122	2322,12	
31/3/2023	2023-700 -32101-622000122	2697,8	
31/3/2023	2023-700 -32101-622000122	2679,59	
29/3/2023	2023-700 -32101-632000122	93886,6	
31/3/2023	2023-700 -32101-622000122	3035,24	
31/3/2023	2023-700 -32101-622000122	2908,74	
29/3/2023	2023-700 -32101-632000122	120978,76	
29/3/2023	2023-700 -32101-632000122	28245,01	
05/5/2023	2023-700 -32101-622000122	176027,21	
05/5/2023	2023-700 -32101-632000122	560,57	
29/5/2023	2023-700 -32101-6320001	95,48	
12/4/2023	2023-700 -32101-6320001	722,87	
03/5/2023	2023-700 -32101-632000122	168451,55	
26/5/2023	2023-700 -32101-632000122	62791,78	
31/5/2023	MULTIAPLICACIÓN	3332,07	
31/5/2023	2023-700 -32101-6220001	2960,6	
31/5/2023	2023-700 -32101-6220001	3139,59	
31/5/2023	2023-700 -32101-6220001	3666,64	
01/6/2023	2023-700 -32101-622000122	287243,36	
02/6/2023	2023-700 -32101-622000122	1690,38	
02/6/2023	MULTIAPLICACIÓN	412,84	
02/6/2023	2023-700 -32101-6220001	366,81	
21/6/2023	2023-700 -32101-6320001	171,4	
21/6/2023	2023-700 -32101-6320001	64,01	
21/6/2023	2023-700 -32101-6320001	57,63	
22/6/2023	2023-700 -32101-622000122	218258,21	
21/6/2023	2023-700 -32101-6320001	1006,27	
21/6/2023	2023-700 -32101-632000122	375,79	
21/6/2023	2023-700 -32101-6320001	338,34	
29/6/2023	2023-700 -32101-6220001	388,99	
29/6/2023	2023-700 -32101-6220001	454,28	
26/6/2023	2023-700 -32101-632000122	56663,56	
09/8/2023	2023-700 -32101-6220001	3339,72	
09/8/2023	2023-700 -32101-6220001	413,78	



2.- Pendiente de pago mediante transferencia:

Fecha contable	Aplicación presupuestaria	Importe	Nombre o razón social del tercero
01/1/2023	2022-800 -23101-622000121	1047,7	
01/1/2023	2022-800 -23101-622000121	7018,12	
09/3/2023	2023-500 -34101-4890000	16000	
08/6/2023	MULTIAPLICACIÓN	227,39	
20/7/2023	2023-800 -23101-4800200	200	
14/8/2023	2023-800 -23101-4800200	200	
14/8/2023	2023-800 -23101-4800200	300	
14/8/2023	2023-800 -23101-4800200	200	
24/8/2023	2023-800 -23101-4800200	200	
24/8/2023	2023-800 -23101-4800200	100	
24/8/2023	2023-800 -23101-4800200	200	
24/8/2023	2023-800 -23101-4800200	260	
14/9/2023	MULTIAPLICACIÓN	36,42	
14/9/2023	2023-930 -13201-2210400	3801,58	
14/9/2023	2023-930 -13201-2219901	3407,36	
14/9/2023	2023-800 -23101-2269904	350	
14/9/2023	2023-110 -92002-2279901	53,47	
14/9/2023	MULTIAPLICACIÓN	35,13	
14/9/2023	2023-630 -33701-2279901	5,51	
14/9/2023	2023-930 -13201-2219901	1058,02	
14/9/2023	2023-920 -92002-2270600	6534	
14/9/2023	2023-110 -92002-2279901	26,9	
14/9/2023	2023-500 -34201-2279901	41,58	
14/9/2023	2023-800 -23101-2279901	43,48	
14/9/2023	2023-600 -33301-2279901	5,03	
14/9/2023	2023-110 -24187-2269901	30,25	
15/9/2023	2023-800 -23101-2120000	31,85	
15/9/2023	2023-800 -23101-2120000	31,85	
15/9/2023	2023-700 -16401-6320067	7529,83	
15/9/2023	2023-720 -43120-2120010	359,36	
15/9/2023	2023-620 -92501-2269931	822,8	
15/9/2023	2023-720 -43120-2120010	390,42	
15/9/2023	2023-630 -33403-2269901	504	
15/9/2023	2023-930 -13201-2130300	1306,8	
15/9/2023	2023-500 -34201-2030001	711,06	
18/9/2023	2023-600 -33401-2279903	2200	
18/9/2023	2023-600 -33801-2269906	1210	
18/9/2023	2023-600 -33801-2269906	6600	
18/9/2023	2023-600 -33801-2269906	14459,5	
18/9/2023	2023-600 -33801-2269906	7865	
15/9/2023	2023-900 -45401-2140000	13,12	
15/9/2023	2023-200 -15320-2140000	44,41	
15/9/2023	2023-800 -23101-2120000	248,05	
15/9/2023	2023-800 -23101-2279900	2130,08	
07/9/2023	2023-800 -23101-4800200	6520	
31/8/2023	2023-600 -33801-2279900	1051,76	
18/9/2023	2023-200 -15320-6240001	42350	
12/9/2023	2023-111 -93202-2250200	1709,88	

139471,71

Dándose el Pleno por enterado.

**P.2023-13-135.- EXPEDIENTE 1567258Y: INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA**



**Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3528/2023 DE 14 DE AGOSTO DE 2023, DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO EXPEDIENTE Nº 1/2023 ([volver al índice](#))**

Se da cuenta del decreto de alcaldía nº 3528/2023, de 14 de agosto, del tenor siguiente:

Vista la base de ejecución 13 del presupuesto 2022 que establece que se efectuará, al inicio del ejercicio presupuestario, de oficio por la Intervención Municipal, una retención de crédito de no disponibilidad (CND) por el importe del gasto financiado con los recursos indicados en los apartados anteriores, en una serie de partidas de gasto.

**INGRESOS CANON  
SUELO NO  
URBANIZABLE**

FINANCIACIÓN CONCEPTO	DENOMINACIÓN	INGRESOS	ORG	PROGR	ECONOM	CAP	NOMPARTIDA	INICIAL GASTOS 20221	NO DISPONIBLE 2022
39700	CÀNON DECLARACIÓ D'INTERÉS COMUNITARI	10.036,82	700	15101	6090000	6	PATRIMONI MUNICIPAL DEL SOL	10.036,82	10.036,82
	<b>TOTAL INGRESOS CANÓN SUELO NO URBANIZABLE</b>	<b>10.035,82</b>				<b>T</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>	<b>10.036,82</b>	<b>10.036,82</b>

Por otro lado, en el presupuesto inicial de 2023 se tenía la previsión de ingresos de la Diputación de Valencia que financiaba el siguiente gasto:

CONC	CAP	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE
76123	7	DIPUTACIÓN VALENCIA PID 2022-2023	Comunicación aprobación diputación valencia pleno 20-9-2022. Registro entrada 15787/2022 13-9-2022 PID DIPUTACIÓN 2022-2023 .REURBANIZACIÓN DE LA C/ JAUME I, C/ CALVARI Y C/ DOCTOR SOLER, CON REDUCCIÓN DE CARRIL, AMPLIACIÓN DE ACERAS, IMPLANTACIÓN DE CICLO-CALLE Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD URBAN	576.334,40

Orgánica	Programa	Económica	CAPITULO	Descripción	FEDER	DIPUTACIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
710	15320	6190003	6	REURB.C.JAUME I,C DOCTOR SOLER,REDUCCION CARRIL,AM	576.334,40	576.334,40	1.152.668,80

Visto el informe de Secretaría municipal de 10 de agosto de 2023 que consta en el expediente 1465704A: obras de reurbanización de la C/Jaume i, C/ Calvari, C/ Dr. Soler, con reducción de carril, ampliación de aceras, implantación de ciclo-calle y mejora de la accesibilidad urbana. FEDER 2014-2020, el importe de subvención que como máximo se puede recibir en 2023 asciende a 426.141,06 euros por lo que teniendo una previsión inicial de 576.334,40 euros, procede la declaración de no disponibilidad de la diferencia: 150.193,34 euros.

Atendido lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre que regula las Haciendas Locales (hoy Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), que señala lo siguiente:

«1. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

2. La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al



Pleno de la Entidad.»

Considerando que es competencia de la Alcaldía la declaración de no disponibilidad de créditos presupuestarios y su reposición a disponibles, según delegación de atribuciones realizada por el Pleno en acuerdo adoptado en fecha 3 de julio de 2023.

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar de oficio la declaración de no disponibilidad expediente nº 1-2023, de conformidad con la base 13 del presupuesto 2022, y en consecuencia contabilizar una retención de crédito de no disponibilidad (CND) por el importe del gasto señalado a continuación:

**INGRESOS CANON  
SUELO NO  
URBANIZABLE**

FINANCIACIÓN CONCEPTO	DENOMINACIÓN	INGRESOS	ORG	PROGR	ECONOM	CAP	NOMPARTIDA	INICIAL GASTOS 20221	NO DISPONIBLE 2022
39700	CANON DECLARACIÓ D'INTERÉS COMUNITARI	10.036,82	700	15101	6090000	6	PATRIMONI MUNICIPAL DEL SOL	10.036,82	10.036,82
	<b>TOTAL INGRESOS CANON SUELO NO URBANIZABLE</b>	<b>10.035,82</b>				<b>T</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>	<b>10.036,82</b>	<b>10.036,82</b>

FINANCIACIÓN CONCEPTO	DENOMINACIÓN	INGRESOS	ORG	PROGR	ECONOM	CAP	NOMPARTIDA	INICIAL GASTOS 20221	NO DISPONIBLE 2022
76123	DIPUTACIÓN VALENCIA PID 2022-2023	576.334,40	710	15320	6190003	6	REURB.C.JAUME I,C DOCTOR SOLER,REDUCCION CARRIL,AM	1.152.668,80	150.193,34
79100	EDUSI FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	576.334,40							
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.152.668,80</b>				<b>T</b>	<b>TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>	<b>1.152.668,80</b>	<b>150.193,34</b>

**Total no disponibilidad:**

NO DISPONIBLE 2022
10.036,82
150.193,34
160.230,16



**Segundo.-** Se deberá dar traslado a Intervención de la resolución que se adopte.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la resolución que se adopte a los efectos oportunos.

Dándose el Pleno por enterado.

**P.2023-13-136.-** EXPEDIENTE 1567686R: **INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023-2024** ([volver al índice](#))

Se da cuenta de la información referida a las líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales el 14 de agosto de 2023.

Dándose el Pleno por enterado.

**P.2023-13-137.-** EXPEDIENTE 1524347Z: **INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DACION CUENTA 2º TRIMESTRE 2023 ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA 2/2013, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.** ([volver al índice](#))

Se da cuenta de la información referida a la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, relativo al segundo trimestre de 2023, remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales el 28 de abril de 2023:

F.3.2. Resultado Estabilidad Presupuestaria: La Corporación NO cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021, 2022. Y 2023

Causa del posible incumplimiento: utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito.

F.3.4. Informe del nivel de deuda viva: 72.284,00 €.

Dándose el Pleno por enterado.

**P.2023-13-138.-** EXPEDIENTE 1393618F: **INFORME DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE ALCALDÍA Nº 185CF/2023, ACTUACIÓN DE CONTROL INCLUIDA EN EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2023: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD REFERIDO AL EJERCICIO 2022. ARTÍCULO 12.2 LEY 25/2013** ([volver al índice](#))

Se da cuenta del informe de intervención nº 185CF/2023, de actuación de control incluida en el Plan de Control Financiero 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas. El informe que se efectúa se realiza para la evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad referido al ejercicio 2022.

Dándose la Comisión por enterada.

**P.2023-13-139.-** EXPEDIENTE 570035Q: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA**



**Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESTOS DE PODAS Y PUNTOS LIMPIOS.** ([volver al índice](#))

En fecha 23 de agosto de 2021 el Ayuntamiento formalizó el contrato de Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, recogida de restos de podas y puntos limpios (expediente nº 570035Q), con la mercantil URBASER S.A., con CIF nº A79524054, habiéndose designado como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal, Sr. Cristóbal Sanchis Baviera. La fecha de comienzo del contrato se estableció en el 1 de septiembre de 2021, con una duración de 10 años, sin posibilidad de prórroga.

Por razones organizativas y de funcionamiento, se considera conveniente proceder al cambio de nombramiento del responsable del contrato de servicios en el Arquitecto Técnico Municipal, Responsable de Vías Públicas, el Sr. Mariano Roig Fortuny.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 31 de agosto de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoltes Municipals de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Designar responsable del contrato del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, recogida de restos de podas y puntos limpios (expediente nº 570035Q), al Arquitecto Técnico Municipal, Responsable de Vías Públicas, el Sr. Mariano Roig Fortuny, con efectos desde del día 1 de octubre de 2023.

Las facturas que se presenten a partir de la prestación del servicio del mes de octubre de 2023, deberán contener los siguientes códigos:

Entidad contratante	Ayuntamiento de Picassent		
Órgano de contratación	Pleno de la Corporación	CODIGO DIR 3	GE0016203
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Departamento de intervención	CODIGO DIR 3	GE0016206
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Servicios municipales	CODIGO DIR 3	GE0016203
Código empleado municipal	RFM		
Número de operación contable			

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto la designación como responsable del referido contrato de servicios al Ingeniero Técnico Municipal, Sr. Cristóbal Sanchis Baviera, con efectos del día 30 de septiembre de 2023.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los Técnicos municipales, y al contratista del servicio.

**P.2023-13-140.- EXPEDIENTE 1317466P: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.** ([volver al índice](#))

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023, acordó informar favorablemente la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario del año 2022, y ordenar la exposición al público de la misma durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, cualquier interesado pudiese presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tuvieran por conveniente.



Atendido que el edicto de información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150, del día 3 de agosto de 2023, sin que, transcurrido el plazo de información pública, se hayan presentado reclamaciones, según consta en el certificado expedido al efecto.

El Pleno acuerda, por mayoría de 12 votos a favor (PSOE y C), 3 abstenciones y 6 votos en contra (PP)::

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

La Portavoz del PP, D<sup>a</sup> Inmaculada González Martorell, explica el voto negativo de su Grupo porque ha habido una falta de previsión.

**P.2023-13-141.- EXPEDIENTE 1483080J: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PLANTILLA EJERCICIO 2023 PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL LEGISLATURA 2023/2027.** ([volver al índice](#))

Atendida la propuesta de la Alcaldía de fecha 18/09/2023, para la creación de una nueva plaza de personal eventual para la legislatura 2023-2027.

Visto el Informe del TAG nº 164 bis de fecha 18/09/2023.

El Concejal de Hacienda, D. Francisco Quiles Teodoro presenta una enmienda al dictamen, en el siguiente sentido:

*“El objeto de la enmienda que se presenta al Pleno en el punto referente a la aprobación inicial de la Modificación de Plantilla, viene determinado por el error en la asignación del Específico a dicha nueva plaza creada de personal eventual, ya que en el proceso de configuración se incluyeron los costes derivados de la cotización a la Seguridad Social.*

*Estos costes, que no forman parte de la estructura retributiva, entendida esta como el conjunto de conceptos que dan la total retribución de la plaza, deben excluirse de su configuración, ya que son una obligación de origen legal y público cuya finalidad es de origen profesional, mediante aportaciones de los empleados y del Ayuntamiento para el sostenimiento financiero del sistema público de la Seguridad Social.*

*Advertido este error material, la enmienda únicamente afecta a un concepto retributivo, incrementándolo en el importe del coste de la seguridad social, que no forma parte de las retribuciones anuales brutas.*

*La enmienda se concreta en la siguiente propuesta:*

*PRIMERO: Rectificar de oficio el encuadramiento del concepto retributivo complemento Específico para asignarle a la plaza de personal eventual de nueva creación la asignación 50, resultando de la rectificación las siguientes retribuciones anuales brutas.*

**RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS/ENCUADRAMIENTO:**

*Esta plaza se encuadra en el subgrupo A2 14.992,66€, CD (22) 8.291,78€ y CE (50) 16.705,22€.*

*SEGUNDO: Incorporar esta enmienda al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en el punto referenciado.”*

Se procede, en primer lugar, a la votación de la enmienda, con el siguiente resultado: 12 votos a favor (PSOE y c); 6 votos en contra (PP); y 3 abstenciones (VOX). En consecuencia, la enmienda queda aprobada.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 12 votos a favor (PSOE y C), 6 en contra (PP) y 3 abstenciones (VOX):

PRIMERO: Modificar la Plantilla Municipal correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo con la siguiente creación de una plaza en la Plantilla correspondiente al ejercicio 2023 en el siguiente sentido:

Crear la siguiente plaza de personal eventual de acuerdo con las siguientes características:

Nº DE PLAZA	DENOMINACIÓN	JORNADA	ADSCRIPCIÓN
1	Coordinador gabinete alcaldía y Director de Comunicación Institucional	100%	Alcaldía

**FUNCIONES:**

- Coordinación del Gabinete de la Alcaldía y de las distintas áreas de gobierno, con funciones de seguimiento y supervisión de las políticas municipales.
- Asesoramiento en protocolo, comunicación municipal e institucional, mediante acciones dirigidas al desarrollo comunicativo e imagen de la institución municipal.
- Asesoramiento directo a la Alcaldía-Presidencia en las relaciones con instituciones y organismos a nivel local, autonómico y estatal.

**RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS/ENCUADRAMIENTO:**

Esta plaza se encuadra en el subgrupo A2 14.992,66€, CD (22) 8.291,78€ y CE (50) 16.705,22€.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin presentar reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Picassent.

La Portavoz del PP, D<sup>a</sup> Inmaculada González Martorell, explica el voto negativo de su Grupo porque supone un incremento en el número de personal de confianza de 4 a 7. Este incremento es el precio que paga el pueblo de Picassent por el acuerdo entre el PSOE y Compromís.

**P.2023-13-142.- EXPEDIENTE 1588213C: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTIA** ([volver al índice](#))

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Político Popular contra la tramitación de una ley de amnistía, que literalmente dice así:

*“El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.*

*Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.*



*En una democràcia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.*

*En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.*

*El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.*

*No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.*

*Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.*

*El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Picassent, presenta la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

- 1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*
- 2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
- 3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.”*

*Interviene en primer lugar el Portavoz del grupo municipal VOX, sr. Eduardo Escudero Torres: A VOX Picassent nos gustaría que en las propuestas de acuerdo de esta moción se añadiera otra más: “Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del gobierno en funciones y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con*



representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de estado de 2017 en Cataluña, y promueven ahora la mencionada amnistía.”

Interviene la concejala D<sup>a</sup> Leticia Hernàndis: *Compromís-Unides per Picassent anem a votar en contra, perquè creguem que els problemes dels valencians i les valencianes son uns altres. Açò es una cortina de fum que està amagant altres realitats com son: el caos en la educació, com son les privatitzacions de sanitat, com son la negació de la violència masculista, com son els conflictes que estan reobrint en matèria de la llengua. Aleshores tots son estos motius i hi ha molts mes per a que el nostre criteri de vot siga en contra.*

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Francisco Quiles: *Per a poder entrar a debatre esta moció tenim que ser coneixedors de que és el que anem a votar i, en la moció, apart de la retòrica que té, jo li preguntaria, sra. González, pot vosté dir-me quin es el primer article d'esta llei d'amnistia?*

La Sra. González: *La llei d'amnistia eixirà quan es publique, encara no està, estan en ello.*

El Sr. Quiles: *Val, no existeix. Entonces vostés venen en una moció de prevenció. Com no sap contestar-me i està proposant un rebuig a una cosa que no sap que a dia de hui no existeix, que anem a debatre? Açò es una moció "fantasma", ja que de lo que no existeix no es pot parlar per lo tant ha presentat una mocio fantasma.*

*Però si que vaig a parlar d'una cosa real que si s'ha produït i de forma fraudulenta aprovat per el PP en l'any 2012 i és dia amnistia fiscal. Wikipedia definis aquesta com una oportunitat de temps limitat per a un grup específic de contribuents a pagar una quantitat determinada, a canvi de la condonació d'un deute tributari (incloent interessos i multes), relativa a un període impositiu anterior i sense persecució penal.*

*La gran amnistia va ser la que va tombar el Tribunal Constitucional en 2012, l'amnistia fiscal del ministre Montoro per a donar satisfacció als rics. Amb aquella mesura, el Govern Rajoy pretenia regularitzar béns no declarats i tot el diner negre que les grans fortunes tenien en lloc segur en paradisos fiscals. La repatriació es va permetre mitjançant el pagament d'un impost del deu per cent sense sanció penal. Un mòdic preu per a una immensa vergonya. Sota el magnífic eufemisme de "regularització extraordinària", Montoro va signar el que no era més que un perdó generalitzat per a tots aquells milionaris que no havien complert amb les seues obligacions amb Hisenda i fins i tot els que havien comés delictes de frau fiscal. Es calcula que la mesura va permetre aflorar 40.000 milions d'euros no declarats, encara que només 1.700 van anar a parar finalment a les arques públiques. Personatges amb comptes pendents amb la Justícia com Rodrigo Rato, Luis Bárcenas, Jordi Pujol i altres es van beneficiar de la clemència o absolució del Govern Rajoy.*

*Possiblement l'amnistia fiscal de Montoro va trencar més Espanya ja que la fracturava per la meitat per on més fa mal: pel principi d'igualtat aquesta que vostés tant pregonen però que no exerceixen, pel principi de cohesió social, pel principi de repartiment de la riquesa, tots ells establits en la Constitució espanyola, aqueixa mateixa que tant diuen defensar els del Partit Popular. Si una amnistia suposa, etimològicament i per definició, l'oblit, el duo Rajoy/Montoro va decidir oblidar els fraus i delictes de les grans fortunes d'aquest país. Un excel·lent exercici d'amnèsia cínica i controlada.*

*Per això si que podem parlar d'amnisties però de les que ja s'han produït i no de altres que no, però vostés en tal de fer soroll han portat a totes les institucions una moció amb l'única fi de dividir a la societat catalana i espanyola. Al PP li senta molt mal no governar i empra tots els poders institucionals, econòmics, mediàtics etc per a impedir un govern de progrés que defense els interessos de tots i totes independentment de la seua ideologia i lloc de residència sempre per la via del diàleg i els acords democràtics amb les diferents forces polítiques triades pels espanyols /es*

*I per a finalitzar permetam un consell: mentre vagen de la ma de la ultradreta serà difícil que vostés s'entenguen amb aquesta Espanya diversa i plural que pensa com pensa, parla com a parla i decideix amb els seus vots el que vol."*

Interviene la Sra. González: *"Està clar, Sr. Quiles, que no estem parlant de lo mateix. Esta amnistia que arribarà o no arribarà, però tot pareix que va a arribar, no defensa la igualtat de tots i totes. El PP si que*



*està defensant la igualtat. Esta moció, defènza els interessos dels ciutadans. Com anem a exigir als nostres veïns que complixquen les lleis si els nostres representants se la votan segons l'interessa per a conseguir la presidència del govern. La justícia no se deu "xafar", no anem a contribuir a trencar la convivència. Cal ser valents, diga als seus votants que si que complisquen les seues obligacions, que complisquen les lleis, però que altres espanyols no heu fan, sobretot per a recolzar al que ha perdut les eleccions, i que puga així governar.*

*El PP votarà a favor d'esta moció perquè es necessari mostrar el recolzament de la defensa de l'Estat. Els que van fer un colp d'Estat no poden fer xantatge a la governabilitat d'Espanya. No es poden esborrar delictes als que diuen que van a continuar igual. L'amnistia no es constitucional, igual que no ho és la autodeterminació. La unitat d'Espanya i la igualtat dels espanyols no es cuestionable. Sense respecte a la llei no pot haber democràcia.*

*Gràcies, sra. Alcaldessa"*

Interviene el concejal del PP, Sr. Bernal: Al margen de lo ya dicho por mi compañera la Sra. González, decirle al Sr. Quiles que hay que tener memoria. La primera amnistía fiscal la hizo Felipe González, año 1984, la segunda amnistía fiscal Felipe González, año 1991, con ministros como Miguel Boyer y Carlos Solchaga. La amnistía de 2012, hecha por el Sr. Montoro, en el año 2019, el sr. Sánchez actual Presidente en funciones del Gobierno se negó a hacer pública la lista de las personas que se habían beneficiado de esa amnistía, no está en Wikipedia pero en otras páginas más fiables que Wikipedia que muchas veces presenta dudas, se negó a hacer pública esa lista. Algo tendría que esconder el socialismo cuando de los 30.000 beneficiarios de esa amnistía fiscal se negó a hacer pública quién había sido beneficiario de esa amnistía hecha por el PP en el año 2012.

El Sr. Quiles: En el 2017 no gobernava el Sr. Sánchez, per tant no podia fer pública una llista i el Tribunal Constitucional va declarar anticonstitucional l'amnistia fiscal de 2017, de 2012 a 2017 no governava el sr. Sánchez, governava el Partit Popular, sr. Rajoy i Sr. Montoro. Jo no dic que no haja hagut amnistia, efectivament, la del Sr. González en el 1984 i 1991 hi hagué amnistia fiscal, però també existeix la del Sr. Montoro. No estic diguent que no, però amnistia vol dir oblit i perdó, siga fiscal o de lo que siga i després hi hauran uns altres organismes, Tribunal Constitucional que dirà, si hi ha una amnistia o com es diga, si es constitucional o no. Estem aquí, dient abans de saber que hi ha, que no se faça.., però si no sabem res. No hi ha res per escrit, desconequem totalment. La Sra. González hem parla de igualtat, però que hi ha d'igualtat entre els espanyols que hi haja igualtat d'oportunitats per a tot el món i que els rics paguen més per a que els pobres pateixen menys, no es millor eixa igualtat que el perdonar 40.000 milions d'euros que estaven defraudats i que no estaven en Espanya, sinó fora d'Espanya i que se beneficiaren moltes persones, la majoria, alguns, condemnats. Eixa es la veritable igualtat entre espanyols, eixa i no altra.

Interviene el concejal Sr. Escudero, portavoz de VOX: Decir simplemente que en las elecciones previas a que Pedro Sánchez fuera Presidente se cansó de decir que iba a hacer públicas las listas que ha comentado antes el sr. Bernal, y lo dijo muchas veces, pero lo que pasa es que cuando fue Presidente no es que no mintiera, es que cambió de opinión y no las presentó, pero si se busca en la hemeroteca se puede ver.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Quiles, por alusiones, diciendo que con ello se acabará el debate, y lo concluirá la sra. González que presentó la moción.

El Sr. Quiles: El que es publicara o no la llista no té res a vore. Hi hagué amnistia? Sí. Això es un fet que és real. Que se publicara o no no té res a vore en la amnistia. L'amnistia fiscal estigué vigent de 2012 a 2017 que es declarà inconstitucional. Del 2012 a 2017 molts escaparen, 40.000 milions d'euros, que estaven fora d'Espanya, es recaudaren 1.400 milions d'euros, hi hagué un gran frau fiscal, no?. Que es publique qui està en la llista me té sin cuidado. Això es una realitat, hi hagué amnistia fiscal i se perdonaren multes i càrcel.

La Sra. González: Està clar que no perlem de lo mateix, deuriem informarse millor. L'amnistia fiscal, col·loquialment es diu així, però no hi ha ningú terme jurídic que corrobore que això va ser una amnistia fiscal. Informe's, perque no parlem de lo mateix.



Se vuelve a leer por el Sr. Escudero la enmienda por adición presentada tras la lectura de la moción por la portavoz del grupo popular. La Sra. González manifiesta que admite la enmienda a la moción presentada.

El Sr. Secretario clarifica que sería conveniente votar la moción que, si no es aprobada se rechaza, y que si se aprueba lo hace con la enmienda, ya que ha sido aceptada por el que ha presentado la moción. No es necesario votar la enmienda.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por 9 votos a favor de la moción (PP y VOX) y 12 en contra (PSOE y C), rechazar la moción.

**P.2023-13-143.- EXPEDIENTE 1588622W: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES COMPROMÍS Y SOCIALISTA SOBRE INICIO DEL CURSO ESCOLAR** ([volver al índice](#))

Se da cuenta de la moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos del PSOE y Compromís, que literalmente transcrita dice así:

*“L’11 de setembre s’ha iniciat el curs acadèmic per a l’alumnat valencià. Un curs que ha començat amb un nivell de caos generalitzat en diferents fronts.*

*Milers de professionals interins han tornat als seus llocs de treball després de setmanes d’angoixa, d’incertesa i amb molts problemes per poder incorporar-se al seu lloc de feina. A l’inici d’agost totes les alarmes de la comunitat educativa van saltar quan el procés d’adjudicació de professorat es retardava més de l’habitual. El dia 10 d’agost quan a la fi van eixir les llistes estaven repletes d’errors que afectaven quasi la totalitat dels docents implicats. Des d’aquell dia fins pocs dies abans de l’inici de curs hi ha hagut un degoteig de noves llistes que lluny de resoldre els errors de la primera en sumaven de nous.*

*Durant tot este procés hi ha hagut una gran absent: la directora de Personal Docent, Sònia Sancho. La dirigent no va acudir al seu lloc de treball fins a haver esclatat el caos en l’adjudicació, així ho confirmà el mateix conseller, José Antonio Rovira. La conselleria d’Educació va rebutjar l’oferiment de l’anterior directora general de mantenir-se en el càrrec unes setmanes més per ajudar amb la seua experiència en el procediment. En el seu lloc va nomenar el 28 de juliol a Sancho, qui el mateix dia va marxar de vacances enmig del procés d’adjudicacions.*

*El que si que va succeir a la conselleria va ser un acomiadament massiu de personal abans d’hora, moltes i molts amb un alt grau de responsabilitat. De fet, en estes darreres setmanes i davant la incapacitat del nou Consell de cercar perfils adequats a molts d’aquests professionals se’ls està oferint retornar als seus llocs de treball a la Conselleria.*

*Incomprensiblement, un procés que es duia a terme amb normalitat durant els darrers 8 anys, inclús en el moment de la pandèmia, ara ha sigut absolutament caòtic. En compte d’afrontar el problema la Conselleria s’ha dedicat a culpar a l’anterior govern i a reviure el conflicte de la llengua com a cortina de fum a les deficiències de gestió.*

*A estos fets se suma el decret signat el 31 d’agost, hores abans de l’inici laboral en l’educació pública. Un decret que augmentava de forma populista les hores lectives sense incrementar el professorat necessari per a portar-ho endavant i que ha provocat que els primers dies els equips directius dels centres hagen hagut de modificar tota la planificació i horaris ja preparats. Hui ja saben que la majoria dels centres no poden aplicar estes modificacions. D’altra banda, l’augment de la càrrega lectiva implica l’ampliació d’horaris fins a les 15 h, fet que no garanteix major competència. A més, implica menor atenció personalitzada perquè s’augmenten les ràtios. L’aposta prevista que ara s’ha derogat reduïa la càrrega lectiva, però mantenia el professorat de*



*manera que millorava l'atenció en aquelles matèries més necessitades d'acord amb el pla d'actuació per a la millora (PAM).*

*A este fet cal sumar que el curs escolar ha començat amb aules on falten 2900 docents, de tres a cinc docents per centre, per retards en l'adjudicació o per adjudicacions que estaven previstes i el conseller ha decidit no activar.*

*A més, uns 2000 alumnes han tingut problemes amb el transport escolar perquè la conselleria d'Educació no ha fiscalitzat el compliment de contracte els dies previs a l'inici de curs amb l'empresa adjudicatària. Este problema lluny de solucionar-se s'ha prolongat durant dies en l'inici de curs i ha afectat sobretot els centres d'educació especial.*

*Als greus problemes de gestió se sumen declaracions del conseller d'Educació que posen en dubte el treball de la comunitat educativa, com ara el qüestionament de la utilitat de les actuals plantilles docents dels centres educatius.*

*Sense cap dubte estem davant el pitjor inici de curs en molts anys de la Conselleria d'Educació. És per això que els grups Socialista i Compromís a l'ajuntament de Picassent proposem:*

*1. L'Ajuntament de Picassent mostra la seua condemna al caos de gestió educativa mostrat pel govern de la Generalitat Valenciana.*

*2. Que l'Ajuntament de Picassent mostra la seua solidaritat amb els i les docents afectats pel caos del procés d'adjudicació.*

*3. Que l'Ajuntament de Picassent mostra el seu compromís per mantenir i fomentar una educació pública de qualitat i amb garanties per a totes les parts implicades.*

*4. L'ajuntament de Picassent demana la dimissió de la directora general de Personal Docent de la Generalitat Valenciana pel perjudici generat a milers de professionals de l'educació. 5. L'ajuntament de Picassent demana al president de la Generalitat, Carlos Mazon, una intervenció en l'organigrama de la Conselleria que evite futures situacions com les que s'han viscut recentment en la gestió educativa."*

Interviene el concejal del grupo municipal popular, Sr. Pérez: "Anem a passar a relatar el que ha passat en educació. M'agrada moltíssim que se solidaritzen en els docents afectats per esta adjudicació perquè jo sóc u d'ells i per tant vaig a parlar en primera persona. En l'adjudicació el que va succeir es que la Consellera de Compromís, la Sra. Tamarit, va el dia 10-11 de juliol cessar els càrrecs responsables del procés d'adjudicació d'inici de curs. A totes estes hores nosaltres estàvem acabant el procés de concurs-oposició. Resulta que enguany concurren diverses coses que vostès en la seua moció diuen que és incompreensible. Anem a donar-li comprensió. Per primera vegada tenim un procés d'estabilització d'interins de mèrits i un procés d'estabilització concurs-oposició, que es al que jo m'he presentat i he aprovat. A partir d'ahí tenim un canvi de cos docent de professorat tècnic a professorat de secundària, que també estic en el mateix cas, es a dir, jo estic en tot, així que li puc dir que quan s'escomencen a adjudicar les coses i s'acaba finalment el 20 d'agost, l'angoixa era important, però quan comences a donar-te compte de com a succeït les coses, quan hi ha un informe que diu que el programa que estava utilitzant-se per a eixes adjudicacions que ha funcionat en anys anteriors, té 20 anys i en 2020 l'informe del propis tècnics de Conselleria diuen que eixe programa no es vàlid, que perquè està gastant-se i que en previsió dels processos que han de vindre en l'any 2023 tindria que actualitzar-se. Conselleria, en este cas, Compromís que per qui no lo sàpia en Conselleria hi ha part PSOE part Compromís quan governava el Botànic, no fa cas, solució: l'ha tingut que aportar el Partit Popular i el dia 1 de setembre estaven tots adjudicats i en els nostres puestos, a pesar de totes les dificultats en les que s'ha tingut que treballar. Això en quant a la primera part.

La segona part estariem parlant de les hores lectives. Les hores lectives, resulta que el Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, a finals de juny dicta sentència i se publica el 10 de juliol, com que els projectes interdisciplinaris, que eren dos hores lectives, per a 1er, 2º i 3er de l'ESO no van a poder donar-se obligatoriament, tenen que ser optatives. N'hi ha una resolució de 12 de juliol, de la pròpia



Conselleria firmada, en este cas per Compromís, que li diu als centres que, a pesar de la sentència, el continent de la mateixa no seran obligatòries per a no estorbar en el mateix recurs, deixen eixes hores disponibles als centres. Hi ha dotació horària i de professorat, però no hi ha contingut de les mateixes. Què fa el Partit Popular? Li diu als centres que tenen que donar o de llengua estrangera o de tallers de reforç (de llengua o de matemàtiques) unes hores que ja estaven previstes per l'anterior govern de vostès i els centres no tenen perquè tindre un problema quan se les està dictant un 31 d'agost i l'1 de setembre estem reprenent la nostra activitat, és a dir, se poden fer horaris i se pot fer de tot.

I després vindria l'altra part que es la part dels autobusos. La part dels autobusos es molt curiós perquè resulta que el contracte en "Monbús", que es una empresa gallega que presta servicis, es important i rellevant que es gallega, en Galicia i en la Comunitat Valenciana acaba el contracte en un dictamen que ens diu que eixe contracte es possible que puga prestar el servici tant en Galicia com en la Comunitat Valenciana. La qüestió es que açò ho firma el Sr. Juliana, de Compromís novament, estem parlant al voltant del 23 de juliol, es quan se firma esta licitació dels autobusos, per la qual cosa qui ha licitat eixe contracte es Compromís i qui està solventant-ho com pot es el Partit Popular i dic com pot perquè legalment eixe contracta ara mateixa no es pot rescindir el que està fent-se es un control dels autobusos, el primer dia que passa tot el problema de les rutes escolars es que la empresa deixa de prestar els servicis, no es qüestió de fiscalització, es que deixen de prestar el servici perquè aporten autobusos que no tenen rampes adaptades en col·legis d'educació especial i sobre tot tots els problemes que han afectat als col·legis de Picassent, que m'agrada que hagen fet una concentració rebutjant tota esta situació que han provocat vostès mateixos. La veritat es que es de agrair eixa valentia política de poder reconèixer estes coses.

A continuació interviene la Sra. Natividad Sobrevela, concejala de Compromís: Sobretot, tot açò ha ocorregut pel gran absent que ha hagut per part de la Direcció General de Personal Docent, que ha sigut el caos que s'ha format i tot el caos que ni ha hagut en tots els punts que esteu nomenant i que lamentablement i malauradament ha segut per una falta d'organització i de no estar en el lloc de treball quand tocava pel govern que correspon. No obstant, si que hem estat al costat del transport escolar de Picassent, del nostre municipi, doncs hem sigut grans afectats, un total de 200 famílies afectades pel transport d'escolars del municipi i que hem estar recolzant i creiem que era important. Solucionar el caos no s'ha fet, es més hores d'ara no encara s'ha solucionat, però han passat 15 dies i encara no s'ha solucionat i encara hi ha famílies patint-ho breument, no ja per l'absència d'autobusos, ni la falta d'informació i organització, damunt per una falta de seguretat. L'informe de la policia després de la setmana d'inici del curs escolar es que el transport escolar ha segut lamentable. Fins a onze denúncies i paralitzant autobusos que no han pogut realitzar les seues eixides i rutes. Trobe que davant el caos s'ha de solucionar, no s'ha donat encara una solució.

El concejal del grupo socialista, Sr. Quiles: Una matisació, perquè el sr. Pérez ha dit una cosa que mitja veritat. La licitació s'ha produït en el mes de març o maig, que estava Compromís, però se licita i la Mesa de contractació fa una proposta a l'empresa que siga. Però, quand se fica en marxa el servici? L'1 de setembre, la responsabilitat de comprovar que eixos autobusos estan correctes i que fan les rutes?, al Partit Popular que es el que governa en la Conselleria d'Educació, per tant, es de veres que la licitació es va produir en el mes de maig, però també es de veres que el servici entra en marxa en el mes de setembre, l'1 o el 12 de setembre dona igual, però el que es responsable de vore si l'empresa compleix en les seues obligacions es el que està en el govern, que són vostès. Tenien que haver comprovat que els autobusos estaven correctes, que tenien els conductors la tarjeta de transport escolar, que els autobusos tenien el tacógrafo, coses tècniques, de rutes, ja no estava Compromís ni el PSOE en el govern, corresponia al PP, que governaba per a controlar açò, no a Compromís ni al PSOE. Per tant, es de veres que la licitació va ser en maig, però es fica en marxa el 12 de setembre. Aixina són les còses en l'administración, sr. Alfredo.

El Sr. Alfresco Pérez: Anem a vore, Sr. Quiles. "En l'administració les còses son aixina": i la licitació i qui fica les condicions de l'empresa son aixina. I quand el primer dia l'empresa falla, porque falla l'empresa se fiquen solucions i se li fa un expedient a l'empresa, i ara mateixa està veient-se com rescindir el contracte, el que passa es que legalment no pots el primer dia rescindir-lo, i s'està fent el control per l'Agencia Valenciana de Transport. Vuig dir que el control està exercint-se, eixe no és el problema, el problema és de qui ha licitat, qui ha posat les condicions d'eixa empresa,estic parlant d'un contracte de 400 milions d'euros, que es un dels mes voluminosos de l'administració educativa en la Comunitat Valenciana, i no sé com dir-ho, el control està realitzant-se, i heu dic categòricament i només ha de agarrar un poquet d'hemeroteca d'uns dies abans de



com el Partit Popular si que està exercint eixe control. Un altra qüestió es que vosté vuiga derivar esta qüestió a altra administració o de altres qüestions que no es el que nos ocupa en esta ocasió. En quant a allò de "l'absència" que s'ha comentat, si haguera hagut una absència de personal durant l'adjudicació d'inici de curs, el dia 1 jo no estaria treballant en el meu puesto de faena, aixina de clar heu dic. Al final anem a fets objectius: fets objectius: què ha fet Conselleria?: Donar solució. Si no haguera donat solució nosaltre no estariem adjudicats. Jo el dia 1 estava presentant la meua credencial en el meu centre.

La Sra. Alcaldesa puntualiza: No tots son el sr. Pérez i havia gent que no estava en el seu centre.

A continuación interviene el portavoz del grupo municipal VOX, Sr. Escudero: Solamente decir que el día 27, picassentinos recibieron un correo de la Generalitat Valenciana, en el que dicen que ya está todo en orden. Estimades families vuig informar als usuaris dels dos trajectes de les línies 4605204 servida de MONBUS, que sembla que el servei ja s'ha donat amb regularitat. Desde ahir en el trajecte 1 de Sierramar a Sant Francesc ja tenim un autobús de 40 places que pot accedir a totes les parades, mentres que en el trajecte 2 "Pla de l'Aljup a L'Alter" ja fa més d'una setmana que tenim un microbús de la companyia CAPAZ, que està fent el servei amb regularitat, això doncs sembla que ja tenim autobusos i els conductors ja es saben les parades de ells, aixina que el servei deuria donarse sense cap problema. Tot i això sabem que la companyia encara té problemes en els papers i que alguns ...".

El Sr. Vicent Pérez, portavoz de Compromís: Eduardo, si és una carta de la Generalitat, qué va a dir? no té sentit que se tirara pedres al seu sostre.

Interviene, finalmente la concejala de Compromís, Sr. Sobrelva: Hora des d'ara ells diuen això i donen tranquil·litat amb això, però la realitat es que no es prou enviar autobusos, encara es més perillós enviar autobusos que no estan en condicions, que no tenen ni tarjeta de transport, i que la Policia ha tingut fins a hui que paraitzar per seguretat, de un material extrasensible com son xiquets i xiquetes. Estem defensant igualtat. Si defenem igualtat, per favor, una escola pública de qualitat, no de qualsevol manera.

La Sra. Alcaldesa indica que se somete el asunto a votación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por 12 votos a favor de la moción (PSOE y C) y 9 en contra (PP y VOX), aprobar la referida la moción, en sus términos.

**P.2023-13-144.- EXPEDIENTE 1584285X: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 96/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES** ([volver al índice](#))

Atendido que de conformidad con las previsiones de gastos comunicadas por las diferentes áreas respecto de las memorias del gasto del capítulo 6 de inversiones reales y capítulo 2 de gastos corrientes, así como las necesidades derivadas en el expediente 1397500Y Derrama servicios generales 2023 Mancomunidad Horta Sud, expediente 858386D Suministro energía eléctrica, expediente 625673Q Suministro gas y expediente 1405614R del Impuesto estatal de depósito de residuos, se considera necesaria la previsión de crédito suficiente para los gastos específicos relacionados a continuación y que son de carácter urgente atendida su necesidad de realización en el ejercicio 2023, sin que pueda demorarse al ejercicio siguiente.

Considerando que no existe crédito o el que existe es insuficiente para dichos gastos se propone a Pleno adopte acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 96/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2023.

Visto el informe del TAG de intervención 223j/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023.



Visto el informe 225j/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, de valoración sobre las repercusiones presupuestarias que implica la propuesta de modificación de créditos, así como sobre su incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de Intervención nº 192CF/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, en cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y sostenibilidad financiera del gasto proyectado con proyección en ejercicios presupuestarios futuros

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 12 votos a favor (PSOE y C), 6 en contra (PP) y 3 abstenciones (VOX):

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de créditos nº 96/2023 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

INGRSOS		GASTO S						CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
ECO N	DENOM.	IMPORTE	ORG	PRO G	ECONC	CA P	Vinculació n	PGC	DENOMINACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	297.817,65	400	32301	2120023	2	400-3-2	622	SUMINISTRO PUERTA PRINCIPAL Y CERRAJERIA COLEGIO SAN IGNACIO	20230000158	5.000,00
			200	16210	2130201	2	200-1-2	622	SUMINISTRO REPUESTOS REPARACIÓN CONTENEDORES ENTERRADOS.	20230000159	18.000,00
			930	13201	2219903	2	930-1-2	629	SUMINISTRO TEST CONTROL ANTIDROGAS	20230000161	5.748,00
			920	92002	2270605	2	920-9-2	629	SERVICIO COPIA SEGURIDAD EN LA NUBE	20230000162	7.865,00
			700	16001	6190003	6	partida	212	SISTEMAS DE RETENCIÓN DE SÓLIDOS GRUESOS Y FLOTANTES EN ALIVIADEROS	20230000154	49.368,00
			700	15320	6190023	6	partida	212	OBRAS RESTITUCIÓN URBANIZACIÓN C/ ALFARP RETIRADA AULAS PREFABRICADAS CEIP S IGNACIO	20230000156	31.030,00
			500	34201	6240001	6	partida	218	ADQUISICIÓN TRACTOR POLIDEPORTIVO	20230000157	17.545,00
			920	92002	6260002	6	partida	217	SUMINISTRO SERVIDOR SERVICIOS GENERALES	20230000163	14.148,53
			930	13201	6260002	6	partida	217	EMISORAS POLICIA LOCAL	20230000160	5.808,00
			930	13201	6290005	6	partida	219	ALTRE INMOVILITZAT MATERIAL POLICIA LOCAL	20230000159	4.598,00
			500	34201	6290006	6	partida	219	SUMINISTRO DE CENTRALITAS DE CONTROL DEL CLORO Y PH PISCINA CUBIERTA	20230000160	10.273,28
			500	34201	6290007	6	partida	219	SUMINISTRO DE UN JUEGO DE PORTERIAS DE FÚTBOL - 11TRASLADABLES	20230000161	5.274,98
			700	15101	6310001	6	partida	210	VALLADO PARCELA 60 DEL POLIGONO 47, DEL ANTIGUO VERTEDERO	20230000155	2.802,06
			700	33701	6320001	6	partida	2110	MEJORAS EN CAFETERIA KIOSCO EN PLAZA ERMITA	20230000157	47.190,00
			500	34201	6320004	6	partida	2110	OBRAS DE CERRAMIENTO APARCAMIENTO CAMPO FÚTBOL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	20230000153	35.412,36
			500	34201	6320004	6	partida	2110	SUMINISTRO ILUMINACIÓN GIMNASIO Y SALA MULTIACTIVIDAD POLIDEPORTIVO	20230000154	12.100,00
			500	34201	6320005	6	partida	2110	SUMINISTRO DE PUERTAS DE PASO PARA LA PLANTA BAJA DEL	20230000155	16.654,44







RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS				RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS			
MODIFICACIÓN 96/2023				MODIFICACIÓN 96/2023			
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	854.318,8 7		CAPÍTUL O 2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS		549.211,0 2
				CAPÍTUL O 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.903,20
				CAPÍTUL O 6	INVERSIONES REALES		261.204,6 5
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>854.318,8 7</b>			<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>854.318,8 7</b>

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación de créditos si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**TERCERO.-** Dar cuenta del informe de Intervención nº 094CF/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y sostenibilidad financiera del gasto proyectado con proyección en ejercicios presupuestarios futuros.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Immaculada González Martorell, explica su voto en contra señalando que existe una falta de previsión en la confección del Presupuesto por parte del equipo de gobierno.

El Concejal D. Francisco Quiles Teodoro responde que no hay tal falta de previsión; la modificación de créditos es un instrumento completamente normal, utilizado por todos los Ayuntamientos de todos los colores políticos. En este caso se trata de utilizar unos remanentes presupuestarios para atender las demandas de la ciudadanía.

**P.2023-13-145.- EXPEDIENTE 1378461E: DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, PERSONAS MAYORES, INTEGRACIÓN, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, SANIDAD Y SALUD PÚBLICA, SOLIDARIDAD, INMIGRACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, CIUDAD INTELIGENTE, MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, OAC, COOPERACIÓN Y UNIDAD DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA** ([volver al índice](#))

Examinado el Reglamento de las Comisiones técnicas de servicios sociales de Atención Primaria.

Atendido que durante el plazo de exposición al público, efectuado mediante edicto en el Tauler d'Anuncis de la página web del Ayuntamiento del "periodo de consulta pública como parte del proceso de elaboración del proyecto de "Reglamento General de las Comisiones de servicios sociales de atención primaria", no se ha presentado alegación, sugerencia u observación alguna.

Visto el informe de Secretaría nº 229/2023, de 21 de septiembre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Personas Mayores, Integración, Solidaridad, Inmigración, Gobierno Abierto, Ciudad Inteligente, Modernización Administrativa, OAC y Cooperación, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda, por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de las Comisiones técnicas de servicios sociales de Atención Primaria.



SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. para que puedan presentar alegaciones y sugerencia que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

**P.2023-13-146.- EXPEDIENTE 983264W: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ACEPTACIÓN CESIÓN DE VIALES EN EXPEDIENTE 134/2022 DE OBRAS A INSTANCIAS DE EXETER VALUE IV VALENCIA DC 4, S.L. ([volver al índice](#))**

Visto el expediente OBRAS 134/2022 a instancias de EXETER VALUE IV VALENCIA DC 4 S.L de solicitud de licencia de obras para construcción de plataforma logística en Polígono Industrial C/ Principal 1 y C/ 1 Parcela 1 (9802001YJ1690S0001RA y 9802002YJ1690S0001DA

Atendido que, en la tramitación de la licencia de obras de referencia, fue requerida, en cumplimiento de lo informado por el Arquitecto Municipal, la cesión de vial.

Resultando que los interesados ha presentado la escritura pública de cesión de terrenos para viales, ante el Notario de Madrid, Don ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, NÚM 5737 de su Protocolo de fecha 3 de noviembre 2022.

Visto el informe jurídico de la técnico de Administración General de fecha 12 de septiembre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, Vivienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Proyectos Europeos, Áreas Industriales, Agenda 2030 Y Transición Energética, Bienestar Animal, Servicios Y Obras Municipales, Brigada Municipal, Alumbrado Público Y Cementerio de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aceptar la cesión de vial que recoge la escritura presentada, en los mismos términos, sin perjuicio de que si producto del marcaje de las alineaciones oficiales la superficie del terreno destinado a vial sufriera alguna variación, el interesado deberá presentar el oportuno documento público modificativo.:

**EXPEDIENTE:** LICENCIA DE OBRAS 134/2022

EXETER VALUE IV VALENCIA DC 4 S.L

Escritura del Notario d e Madrid, Don ANTONIO DE LA ESPERANZA RODRIGUEZ, NÚM 5737 de su Protocolo de fecha 3 de noviembre 2022

**Finca matriz:**

URBANA.- SOLAR EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA), en la confluencia de las calle Principal del Polígono Industrial y N1. Tiene una superficie de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (34.772 M2). Linda: Norte, Carretera de Turís a Silla, que es prolongación del Camí de la Paridera; Oeste, calle Principal; Sur, calle N-1; y Este, finca de la compañía mercantil "Dr. Scheneider, CEE". Título.- El de agrupación de las fincas 29.552 y 26.292 mediante escritura otorgada el día 20 de diciembre de 2021, ante el Notario de Valencia Don Alfonso Pascual de Miguel, con el número 2.313 de protocolo. Inscripción.- Registro de la Propiedad número 1 de Picassent, Tomo 2.897, Libro 686, folio 115, finca número 38.981, inscripción 1ª. Cargas.

- Libre de ellas, según manifiesta. Hago, no obstante, la advertencia de que el estado de las cargas será el que resulte de los Libros del Registro conforme al principio de prioridad.



## Viales

URBANA.- PARCELA DE TERRENO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PICASSENT (VALENCIA), en la confluencia de las calle Principal del Polígono Industrial y N-1. Tiene una superficie de 167,29 metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera de Turís a Silla, que es prolongación del Camí de la Paridera; Oeste: calle Principal; Sur y Este, resto de la finca matriz.

**SEGUNDO:** Que por parte del Departamento de Secretaría/Bienes se proceda a la formalización del documento 901 y su constancia en el Inventario Municipal.

**P.2023-13-147.- EXPEDIENTE 1233480R: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ACEPTACIÓN CESIÓN DE VIALES EN EXPEDIENTE PAR-2022-016 A INSTANCIAS DE OCN.** ([volver al índice](#))

Visto el expediente PARC 16/2022 a instancias de OCN de solicitud de licencia parcelación (innecesaridad) en relación con el cumplimiento de la obligación de cesión derivada de la reforma de vivienda y construcción de piscina en URB. LLOMA DE LA VERGE, C/ MAGNOLIA 6.

Atendido que la tramitación de la licencia de obras de referencia, fue requerida, en cumplimiento de lo informado por el Arquitecto Municipal, la cesión de vial.

Resultando que el interesado ha presentado la escritura pública de cesión de terrenos para viales, ante el Notario de Valencia con sede en Picassent, Don Pablo Peraire Faus, NÚM 327 de su Protocolo de fecha 13 de febrero de 2022.

Se declaró la innecesaridad mediante Resolución de la Alcaldía n.º 4 de 2 de enero de 2023.

Visto el informe jurídico de la técnico de Administración General de fecha 11 de septiembre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, Vivienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Proyectos Europeos, Áreas Industriales, Agenda 2030 Y Transición Energética, Bienestar Animal, Servicios Y Obras Municipales, Brigada Municipal, Alumbrado Público Y Cementerio de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aceptar la cesión de vial que recoge la escritura presentada, en los mismos términos, sin perjuicio de que si producto del marcaje de las alineaciones oficiales la superficie del terreno destinado a vial sufriera alguna variación, el interesado deberá presentar el oportuno documento público modificativo.:

**EXPEDIENTE:** LICENCIA DE PARCELACIÓN PARC 16/2022

OCN

Escritura del Notario de Valencia con sede en Picassent , Don Pablo Peraire Faus, NÚM 327 de su Protocolo de fecha 13 de febrero de 2022.

### Finca matriz:

- PARCELA INICIAL. Datos Registrales: Descripción: FINCA URBANA: En término de Picassent, Urbanización Loma de la Verge, número uno, hoy calle Magnolia, número seis.- VIVIENDA UNIFAMILIAR de solo planta baja, distribuida interiormente en departamentos propios para habitar, con una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados; se halla construida sobre una parcela de mil trescientos metros cuadrados que contiene a la vivienda como enclave, estando la superficie no edificada destinada a accesos, zona de recreo y esparcimiento. Lindante la total parcela: Por Norte, con EdL, camino en medio; por



Sur, con carretera de Picassent; por Este, con propiedad de RSR; y por Oeste, con MS, camino en medio. Inscripción: Registro de la Propiedad de Picassent-Uno, al Tomo 2391, Libro 417, Folio 180, Finca registral número 26043.

Datos Catastrales. Referencia catastral 6531006YJ1663S0001LR. Superficie suelo catastral: 1.036 m2

**- Viales**

URBANA.- Descripción: Parcela situada en Picassent, Urb. Lloma de la Verge, C/ Magnòlia sin número, está calificada como suelo urbano dotacional público (vial), zona UNI, Subzona Lloma de la Verge (UNI-9), tiene una superficie de suelo de 25'61 m2, en formando una franja irregular, con ancho variable, siendo éste de 0'81 m al Este y nulo al Oeste.

Lindes: Norte, con parcela resto; Sur, vial C/ Magnòlia; Este, con parcela C/ Magnòlia nº 4; y Oeste, con C/ Magnòlia. La citada parcela se segrega para su cesión gratuita al Ayuntamiento de Picassent, por estar calificada como viales.

**P.2023-13-148.- EXPEDIENTE 1354152R: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT Y LA EGM POLIGON INDUSTRIAL CANYADA DE CODONYERS.** ([volver al índice](#))

1.La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana tiene por objeto regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo. Para su promoción y desarrollo está prevista la creación de entidades de gestión y modernización de las Áreas Industriales de la Comunitat Valenciana, que se constituyen como entidades sin ánimo de lucro, de base privada pero con una finalidad pública por las funciones que les pueden ser encomendadas.

2.Con fecha 15 de diciembre de 2022 la Comisión Promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) del Polígono (Área) Industrial Canyada de Codonyers, se presentó en el Ayuntamiento solicitud de datos catastrales de la citada Área Industrial, así como la relación de propietarios y los coeficientes de participación de los mismos. La Comisión Promotora representa al menos un 25 por 100 de las personas titulares que, además, representan al menos un 25 por 100 de los coeficientes de participación.

3.Comprobada por el Ayuntamiento la documentación presentada, con fecha 19 de diciembre de 2022 el Ayuntamiento facilitó los datos solicitados por la Comisión Promotora, iniciándose el procedimiento de constitución de la EGM Canyada de Codonyers.

4.Con fecha 5 de abril de 2023 (RE nº 7112) la Comisión Promotora presenta en el Ayuntamiento documentación relativa a la identificación del Área Industrial, un Proyecto de Estatutos, Plan de Actuación y Planos de Situación.

5.Por parte de la EGM y de representantes del Ayuntamiento de Picassent se han mantenido reuniones con objeto de determinar los términos del Convenio y resto de documentación.

6. Con fecha 25 de mayo de 2023 (RE nº 10.317) se presente Proyecto de convenio para regular la relación entre el Ayuntamiento y la Entidad de Gestión, para completar los compromisos adquiridos por cada una de las partes (art. 9 Ley 14/2018). Igualmente el día 15 de septiembre de 2023 (RE 16650) el representante de la EGM solicita del Ayuntamiento la firma del citado convenio.

7. El artículo 10 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, determina que una vez alcanzado un acuerdo con la Comisión Promotora y redactado el Proyecto de Convenio, el Pleno del Ayuntamiento deberá



acordar la aprobación provisional del proyecto de Convenio en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente del momento en que se haya alcanzado un acuerdo.

Visto el informe de Secretaría nº 230/2023, de 20 de septiembre de 2023.

Vista la propuesta de la Concejala de Urbanismo de fecha 20 de septiembre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, Vivienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Proyectos Europeos, Áreas Industriales, Agenda 2030 Y Transición Energética, Bienestar Animal, Servicios Y Obras Municipales, Brigada Municipal, Alumbrado Público Y Cementerio de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Proyecto de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Picassent y la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) del Polígono (Área) Industrial Canyada de Codonyers.

**SEGUNDO:** El Proyecto de Convenio será sometido a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO:** Instar a la Comisión Promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) del Polígono (Área) Industrial Canyada de Codonyers a llevar a cabo la Asamblea de ratificación, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las Áreas Industriales de la Comunidad Valenciana.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Comisión Promotora de la EGM, para su conocimiento y efectos.

**P.2023-13-149.- EXPEDIENTE 803550R: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, VIVIENDA, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, PROYECTOS EUROPEOS, AREAS INDUSTRIALES, AGENDA 2030 Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA, BIENESTAR ANIMAL, SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES, BRIGADA MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. APROBACIÓN MEMORIA Y CUENTA DETALLADA MODIFICADA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN, PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIAL, SUSTITUCIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO EN SANT FRANCESC C/ L'ALCALATEN.** ([volver al índice](#))

Visto el expediente PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIAL, SUSTITUCION RED DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO EN SANT FRANCESC C/ L'ALCALATEN

**Resultando** que se redacta nuevamente el proyecto por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, afectando únicamente la modificación al presupuesto de las obras y, en consecuencia, al reparto de cuotas entre los afectados.

Dicho proyecto fue aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 4810 de 3 de noviembre de 2022, con un importe de 81.100,76 euros, más 17.031,16 euros de IVA (21%), 98.131.92, IVA incluido.

**Resultando** que el proyecto se acompaña de una Memoria Detallada de Cuotas de Urbanización adaptada al nuevo presupuesto del proyecto modificado.

**Resultando** que se adoptó acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023 de sometimiento a información pública la Memoria y Cuenta Detallada para la repercusión a los titulares de las parcelas beneficiadas por las obras, MODIFICADA de las cuotas de urbanización del "Proyecto de obras de acondicionamiento de vial, sustitución de red de agua potable y alumbrado público en la Calle Alcalatén, Urbanización San Francesc".



**Resultando** que, en cumplimiento del acuerdo, fue abierto un período de veinte días mediante publicación en el DOCV nº 9619, de 16 de junio de 2023, y página web de este Ayuntamiento.

**Resultando** que en el plazo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- R.E. 8322, de fecha 28 de abril de 2023, presentado por RSR.

(...) **SOLICITAMOS:** *Que en dicho "Proyecto de obras de acondicionamiento de vial, sustitución de red de agua potable y alumbrado público en la Calle Alcalaten, Urbanización Sant Francesc":*

**PRIMERO:** *Se tenga en cuenta y SE RESPETE LA INSTALACIÓN DE LOS CONDUCTOS DE AGUA DE RIEGO que tenemos nosotros, y otros vecinos, en este expediente P.2023-4-47.- EXPEDIENTE 803550R. Esto ya lo indicamos por instancia con fecha 08/02/2022 nº registro 2154/2022 en relación al expediente citado antes de 2021(P.2021-14-217. EXPEDIENTE 80355R, Del escrito Nº Salida 818/2022 de 26/01/2022 También se ha manifestado y expresado verbalmente en las distintas reuniones mantenidas en el ayuntamiento por el tema del asfaltado de la calle.*

**SEGUNDO:** *Que las parcelas de la calle Alcalaten, tras estas obras, siguen sin tener la condición de solar porque la evacuación de aguas residuales no está conectada a red de alcantarillado alguno. De forma que si algún día se contemplase la realización de estas obras, volveríamos a pagar. En una de las reuniones presenciales, se comentó desde el ayuntamiento que se podría contemplar, y vemos que sigue sin contemplarse.*

**TERCERO:** *Saber la cantidad máxima a la que se está dispuesto a llegar por parte del Ayuntamiento con el precio de licitación de la obra, ya que en la última licitación no apareció contratista / empresa adjudicataria alguno que se hiciera cargo del proyecto por el valor presupuestado. Con el presupuesto actual se ha incrementado el precio inicial del proyecto en más del 60% con respecto al de 2021-14-217. EXPEDIENTE 80355R, escrito Nº Salida 818/2022 de 26/01/2022: en este el reparto de cuota para nuestra vivienda en Alcalaten 1 era de 2103,10€ y el reparto de cuotas con la presente notificación de 4933774 del expediente de 803550R fecha salida con registro 4392/2023 ahora es de 3556,46 euros. Hemos pasado de 2103 dos mil ciento tres euros a 3556 tres mil quinientos cincuenta y seis euros, eso por nuestra parte. De esta forma, ¿hasta cuando está dispuesto el ayuntamiento a incrementar los presupuestos? No puede haber una constante subida de precios de los presupuestos a la espera de que alguna empresa licite (el argumento de la inNación y subida de precios de este año, puede ser un comentario utilizado como argumento, PERO como ciudadana y trabajadora, no tenemos esa subida salarial). ¿Cuál va a ser el tope? ¿Va a ljarse un tope máximo de presupuestación? NO podemos asumir constantes subidas de presupuesto con la consiguiente subida del reparto de cuotas a la espera de que alguna empresa licite ¿por cuánto licitarán: por 100.000 euros, 200.000 euros ? No podemos asumir más subidas presupuestarias para unas obras que encima no son integrales.*

- R.E. 8280, de fecha 28 de abril de 2023, presentado por JRAM.

*Como vecino de la calle L´Acalatén, expongo que: En relación al acuerdo del AYUNTAMIENTO EN PLENO, en sesión del día 30 MARZO 2023, adoptó la resolución que se desprende del texto que literalmente transcrito dice: P.2023-4-47.- EXPEDIENTE 803550R: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO , MEDIO AMBIENTE, FORMACIÓN Y OCUPACIÓN, PROMOCIÓN ECONÓMICA, AGRICULTURA, EDUCACIÓN E IGUALDAD DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023. PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIAL, SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO EN SANT FRANCESC C/ L´ALCALATÉN. MODIFICACIÓN REPARTO DE CUOTAS. EXPONGO: Que las parcelas tras estas obras, siguen sin tener la condición de solar porque la evacuación de aguas residuales no está conectada a red de alcantarillado alguno. (tenemos que seguir con la fosa séptica)*

**SOLICITO:** *Saber la cantidad máxima a la que se está dispuesto a llegar con el precio de la obra, ya que en la última licitación no apareció contratista alguno que se hiciera cargo del proyecto por el valor presupuestado. Que en dicho "Proyecto de obras de acondicionamiento de vial, sustitución de red de agua potable y alumbrado público en la Calle L´Acalatén, Urbanización Sant Francesc", se tenga en cuenta y se respete la instalación de los conductos de agua de riego que tenemos algunos de los vecinos instalado, como ya dije en el comunicado del 10-02-2022 con número de entrada 2496 y verbalmente en las reuniones que tuvimos en el ayuntamiento con los responsables de urbanismo.*



- R.E. 13050, de fecha 5 de julio de 2023, presentado por RSR.

*Información pública de memoria y cuenta detallada del proyecto de obras de acondicionamiento de vial, sustitución de red de agua potable y alumbrado público, en la calle L'Alcalatén, urbanización Sant Francesc DOGV 16/06/2023 Como vecino de Picassent, de la Calle L'Alcalaten 2, EXPONGO que: En relación al: "Edicto por el que se somete a información pública la memoria y cuenta detallada del proyecto de obras de acondicionamiento de vial, sustitución de red de agua potable y alumbrado público, en la calle de L'Alcalaten, urbanización de Sant Francesc. [2023/6244]" publicado en el DOGV nº 9619 de 16/06/2023 En que se indica que: "Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2023, se somete a información pública la memoria y cuenta detallada para la repercusión a los titulares de las parcelas beneficiadas por las obras, modificada de las cuotas de urbanización del proyecto de obras de acondicionamiento de vial, sustitución de red de agua potable y alumbrado público en la calle de L'Alcalatén, urbanización de Sant Francesc, redactado por el ingeniero técnico industrial municipal. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, se somete dicho documento (proyecto reformado octubre 2022 SEFYCU 3665347) a información pública, por período de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el DOGV" PROYECTO Obras de acondicionamiento del vial y renovación de red de agua potable en la Calle Alcalaten (Urbanización Sant Francesc).*

*SOLICITO: --1º) Se contemple el respetar las canalizaciones e instalaciones de riego existentes en la calle. --2º) En este proyecto no se contempla la instalación de alcantarillado, por lo que los terrenos sobre los que están nuestras casas seguirán teniendo la consideración de parcela y no de solar ya que no estaremos conectados a ninguna instalación de evacuación de aguas residuales. De esta forma, en un futuro, creo que no muy lejano, para instalar el alcantarillado habrá que romper todo lo que ahora se haga, con el consiguiente doble desembolso económico. --3º) Saber la cantidad máxima a la que se está dispuesto a llegar por parte del Ayuntamiento con el precio de licitación de la obra, ya que en la última licitación ninguna empresa se hizo cargo del proyecto por el valor presupuestado. Con el presupuesto actual se ha incrementado el precio inicial del proyecto en más del 60% con respecto al de 2021-14-217.*

- R.E. 13094, de fecha 5 de julio de 2023, presentado por JRAM

**Resultando** que se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 1 de septiembre de 2023 en los siguientes términos:

*(...) Se han presentado dos alegaciones al Proyecto por parte de RSR y una por JRAM que son:*

*Nº 8322 de fecha 28-04-23 RSR*

*Nº 13050 de fecha 05-07-23 RSR*

*Nº 13094 de fecha 05-07-23 JRAM*

*En las alegaciones manifiestan:*

*"1º) Se contemple el respeto a las canalizaciones e instalaciones de riego existentes en la calle en este proyecto.*

*2º) Manifestamos que este proyecto no contempla la instalación o preinstalación de desagües o alcantarillado (disculpen mi desconocimiento de los términos técnicos adecuados). Sobre este tema indicar que nosotros, particularmente, en las sucesivas reuniones que se han mantenido con el ayuntamiento sobre la calle Alcalaten hemos sido favorable a esa "preinstalación" y no nos hemos opuesto nunca a ello. Tan sólo en una de las reuniones mostramos reticencia a que el proyecto global contemplara la instalación eléctrica por vía subterránea porque eso sí iba a encarecer aún más el proyecto y, además, dependeríamos de lo que la compañía eléctrica dijera (¿Iberdrola?). De forma que las parcelas de la calle Alcalaten, tras estas obras que son una mejora del asfaltado inexistente actualmente, siguen sin tener la condición de solar porque la evacuación de aguas residuales no está conectada a red de alcantarillado alguno. De forma que, si en un futuro esto se contemplase, volveríamos a tener que hacer un desembolso económico y deshacer o picar el suelo asfaltado para volver a taparlo de nuevo.*



3º) Saber la cantidad máxima a la que se está dispuesto a llegar por parte del Ayuntamiento con el precio de licitación de la obra, ya que en la última licitación no apareció contratista / empresa adjudicataria alguno que se hiciera cargo del proyecto por el valor presupuestado. Con el presupuesto actual se ha incrementado el precio inicial del proyecto en más del 60% con respecto al de 2021-14-217. EXPEDIENTE 80355R, escrito Nº Salida 818/2022 de 26/01/2022: en este el reparto de cuota para nuestra vivienda en Alcalaten 1 era de 2.103,10€ y el reparto de cuotas con la presente notificación de 4933774 del expediente de 803550R fecha salida con registro 4392/2023 ahora es de 3.556,46 euros. Hemos pasado de 2.103 dos mil ciento tres euros a 3.556 tres mil quinientos cincuenta y seis euros, eso por nuestra parte.”

Como respuesta a las alegaciones presentadas, el técnico que suscribe informa:

1.- Respecto de la alegación nº 1 fue contestada mediante informe de este técnico en fecha 23-03-2022 donde se decía que: No se contempla, en el proyecto, la eliminación de ningún riego en ninguna de las parcelas de la actuación. Así mismo en el presupuesto se incluye partida para la detección de canalizaciones existentes a los efectos de no alterar ningún servicio existente En ningún caso se puede eliminar el suministro de agua de riego en sus parcelas.

2.- Saneamiento. En el proyecto únicamente se contempla el acondicionamiento de vial y sustitución de red de agua potable e instalación de alumbrado público de la calle Alcalaten, no se incluye la instalación de red de residuales dado que en la actualidad no existe red municipal en la zona a la se pueda conectar, lo que imposibilita conocer las pendientes y profundidad necesaria de la conducción en esta calle para su futura conexión, que como consecuencia podría resultar una instalación inservible y además sin ningún tipo de salida en la actualidad. En cualquier caso la implantación de este servicio debe realizarse para la totalidad del suelo urbano de la urbanización de Sant Francesc, que incluiría los tres núcleos existentes y que requiere de un estudio de posibles alternativas para poder conectar con la red municipal y su correspondiente proyecto que afectaría a la totalidad de la urbanización.

3.- Coste del Proyecto La licitación efectuada con el primer proyecto quedó desierta al no presentarse ninguna empresa al concurso, entendiéndose que debido a las circunstancias de fuerte incremento de precios de las materias primas en el sector de la construcción y abundancia de obra pública, lo que obligó a realizar un nuevo proyecto con presupuesto adaptado a la realidad de octubre de 2022 con nuevos precios ajustados a la realidad del mercado.

El importe total del proyecto es de 98.131.92 € ( incluido IVA) de los cuales a cargo de los afectados se distribuyen en las cuotas únicamente el coste a la obra civil y alumbrado (63.622,18€, IVA Incluido) siendo el resto por importe de 34.508,74€ de la red de agua potable a renovar, a cargo del Ayuntamiento, al entender que se trata de renovación de un servicio ya existente para los usuarios de esta calle.

En cuanto al coste definitivo de la obra, por parte del Ayuntamiento, no se puede establecer, dado que el concurso de licitación se efectúa sobre el precio de proyecto a la baja, con lo que la liquidación final se realizará sobre el coste real de la obra, distribuyendo entre cada afectado según su cuota de participación

**Considerando** que es de aplicación al contenido y tramitación del Proyecto el Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje

**Considerando** que, en cuanto a la tramitación, debe estarse a lo previsto por el artículo 61 a que se refiere el artículo anterior, aplicándose el procedimiento previsto para los estudios de detalle, y, en el presente trámite, corresponde la resolución de alegaciones y aprobación definitiva, en su caso, por el Pleno de la Corporación y posterior publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Considerando** que por lo que respecta a la financiación de las obras a ejecutar, debe tenerse en cuenta que se trata de la implantación o renovación de servicios necesarios para la consideración de “solar” de la parcelas recayentes al ámbito de actuación por cuanto el pavimentado, la red de agua potable y el alumbrado público son requisitos necesarios para dicha consideración.

*Artículo 186 Condición jurídica de solar. Adquisición y pérdida*



1. Son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en él.

2. Para que las parcelas tengan la condición de solar, se exigirá su dotación, al menos, con estos servicios:

a) Acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías a las que den frente.

No justifican la dotación de este servicio ni las rondas perimetrales de los núcleos urbanos, respecto de las superficies colindantes con sus márgenes exteriores, ni las vías de comunicación de dichos núcleos entre sí, salvo en sus tramos de travesía y a partir del primer cruce de esta con calle propia del núcleo urbano, hacia su interior.

b) Suministro de agua potable y energía eléctrica, con los caudales y la potencia suficientes para la edificación prevista.

c) Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado conectada con estación depuradora de aguas residuales.

d) Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías a que dé frente la parcela.

Tal como se ha indicado más arriba, de las obras comprendidas en el proyecto, deben deslindarse los conceptos con cargo a los propietarios de los de cuenta del Ayuntamiento, correspondiendo a este último el coste de la sustitución de la conducción de agua potable, por tratarse de una renovación de las instalaciones del servicio. En cambio, el pavimentado y el alumbrado público son servicios de nueva implantación, siendo de cuenta de los propietarios de las parcelas afectadas.

**Considerando** que, para la fijación de cuotas de urbanización, se ha redactado una Cuenta detallada con las modificaciones operadas por la modificación del presupuesto del proyecto.

*Artículo 184 Pago de las obras de urbanización a cargo de las personas propietarias beneficiadas*

*Cuando la administración ejecute obras de infraestructuras, dotaciones o equipamientos que doten de alguno de los servicios propios de la condición de solar a parcelas determinadas, podrá imponer a las personas propietarias, mediante cuotas de urbanización reguladas en el artículo 156 de este texto refundido, el pago de los costes de dichas obras. En estos casos la administración calculará las cuotas de liquidación de acuerdo con los criterios establecidos para su cálculo en el seno de un proyecto de reparcelación, incluyendo un plan de pagos para cada una de las personas propietarias afectadas. A las personas propietarias con edificación construida podrá exigírseles el pago desde el inicio de las obras. Al resto de personas propietarias no podrá exigírseles el pago de las cuotas de urbanización hasta que la parcela de la que cada uno sea titular adquiera la condición de solar. En este caso, la finca quedará afecta al pago de dicha cuota de urbanización con carácter real, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal de suelo.*

**Considerando** que se ha dado cumplimiento al procedimiento de tramitación de la modificación de cuotas y que, presentadas alegaciones por algunos interesados, han sido informadas por I Ingeniero Técnico Municipal en fecha 1 de septiembre de 2023.

**Considerando** que por lo que respecta a la competencia para la aprobación del Proyecto de Urbanización, se considera atribución de la Alcaldía, por determinarlo así el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien, por remisión del Texto refundido RDL 1/2021, artículo 182.3 "in fine" al procedimiento de tramitación de los Estudios de Detalle (art. 61), parece procedente su aprobación por el Pleno de la Corporación, siendo suficiente el quórum de la mayoría simple.

Visto el informe jurídico de la técnico de Administración General de fecha 20 de septiembre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, Vivienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Proyectos Europeos, Áreas Industriales, Agenda 2030 Y Transición Energética, Bienestar Animal, Servicios Y Obras Municipales, Brigada Municipal, Alumbrado Público Y Cementerio de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 15 votos a favor (PSOE, C y VOX), y 6 en contra (PP):



**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por RSR y JRAM

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria y Cuenta Detallada MODIFICADA de las cuotas de urbanización para su repercusión a los titulares de las parcelas beneficiadas por las obras "Proyecto de obras de acondicionamiento de vial, sustitución de red de agua potable y alumbrado público en la Calle Alcalatén, Urbanización San Francesc.

**TERCERO.-** Notificar a los titulares afectados por las obras a ejecutar en la Calle Alcalatén, según cuenta detallada, con expresa mención a los recursos procedentes

Interviene la Concejala D<sup>a</sup> Pilar Castelblanque, concejala del grupo municipal Popular:

Nos oponemos al proyecto de urbanización en la medida que solo se contemplan los trabajos de ejecución de firme y pavimento, instalación de alumbrado público y sustitución de la red de abastecimiento de agua potable. Sin embargo, el proyecto de urbanización no tiene en cuenta la red de evacuación de aguas residuales, igual o más importante pero más costosa, que junto con los demás servicios dotaría al suelo consolidado de la condición de solar como se explica en el informe jurídico de este proyecto, servicio necesario para dotar de la condición de solar.

Tampoco se soluciona el problema, conocido por el Ayuntamiento, que surge en esta calle cuando se producen fuertes lluvias y el agua se acumula al ser una calle sin salida. Además va a suponer un perjuicio para los propietarios en la medida de que ahora abonarán los costes del proyecto en la parte que les corresponda, y en el supuesto de que más adelante se incorpore la red de saneamiento, habrá que volver a abonar los costes de los trabajos de la obra civil para la instalación de las tuberías de saneamiento.

En conclusión, este proyecto de urbanización no dota a ese suelo urbano de la condición de solar, no supone ninguna mejora para los propietarios en sentido estricto, ya que se seguirán sin otorgar licencias de obra, al no haber red de saneamiento. Es una obra ineficaz e insuficiente. Si la causa de que no se lleven a cabo dichas obras es el coste excesivo de la red de saneamiento deberían introducirse o aceptarse soluciones alternativas establecidas por Ley, como son los depósitos estancos o las depuradoras domésticas.

**P.2023-13-150.- EXPEDIENTE 1579136W: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), D. HECTOR MANUEL PRADAS SORIA.** ([volver al índice](#))

Mediante escrito registrado en el Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 2023 (RE nº 16.034), el Concejal del Grupo Municipal socialista D. Héctor M. Pradas Soria presenta su renuncia a su condición de miembro de la Corporación, con efectos del día 2 de octubre de 2023.

Con fecha 25 de septiembre de 2023 (RE nº 17332), el Concejal presenta escrito en el que manifiesta que, por razones organizativas, la renuncia a la condición de concejal será efectiva a partir del día 18 de octubre.

Asimismo comunica que a partir del 30 de septiembre se producirá el pase a la situación de jubilación, por lo que comunica que a partir de ese día deja de percibir las retribuciones correspondientes a su condición de concejal con dedicación exclusiva, percibiendo la pensión de jubilación y las indemnizaciones por asistencias a las sesiones de órganos de la Corporación que, en su caso, se produzcan hasta el 18 de octubre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG) y 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno de la Corporación tomará conocimiento de la renuncia, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, o a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la LOREG, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.



Interviene el Sr. Hector Manuel Pradas:

*Este va a ser el meu últim Ple i vaig a aprofitar per a despedirme. Vull donar les gràcies a totes les persones, a tots el treballadors de l'Ajuntament, que m'han ajudat tots estos anys a gestionar les regidories d'esports, serveis municipals i Policia. Agrair al Secretari, Jordi Ricart, a l'Interventora, Amparo Valdivieso i al tècnic de personal Antonio López, per el seu tracte i assessorament durant tot este llarg període de temps. Dins de l'àrea de Serveis Municipal, vull destacar també a Vicent Albert, Nasiet, el primer tècnic de serveis municipals quan jo me vaig fer càrrec com a Regidor. Per a mi ha segut sempre un referent, a més d'un amic i un exemple a seguir de com s'ha de gestionar i treballar en l'àrea de Serveis Municipals. En l'àrea esportiva també vull destacar a tres persones que han segut molt important en la gestió de l'esport per a la localitat en els últims vint anys: Josep Vicent Tronchoni Romaguera, coordinador del poliesportiu, que desgraciadament va faltar al 2017, era el meu millor amic i a més a més una persona de màxima confiança, amb una gran capacitat per a desenvolupar la gestió esportiva. També a l'altre coordinador, Alberto Albert, un gran treballador de l'esport, que sempre està ahí, i que creu en la gestió pública de l'esport. I per a finalitzar, a Amparo Sanchis, que es la màxima responsable de que tot el tema administratiu haja funcionat, al meu entendre, prou bé en estos últims 20 anys. En una instal·lació on treballen quasi 70 persones, i tots dies mes de 2000 usuaris utilitzen la mateixa. Amparo es una persona extraordinàriament treballadora, molt eficaç i que resol els problemes. No importa si n'hi ha que estar treballant dos hores o dos setmanes, però resol el problema, tens la seguretat que resoldrà el problema. Per a mi, sense dubte, la millor treballadora de la funció pública que he conegut.*

*Vull donar també les gràcies a tots el membres de l'oposició. Durant tots estos anys he coincidit amb regidors del PP, de Unió Valenciana, d'Esquerra Unida, de Compromís, de Ciudadanos, de Podemos i un poquet en VOX. Gràcies pel seu comportament que, dins de les diferències, que hajan pogut tindre a nivell polític, sempre hem sigut tots molt educats, respectuosos i correctes en les formes. Pense que és el que toca i que l'Ajuntament de Picassent ha segut un exemple en este apartat. Per a mi els regidors de l'oposició han sigut rivals polítics, però mai enemics. Inclús alguns han sigut i son amics meus.*

*Com no, tinc que donar les gràcies al meu partit, al Partit Socialista, al PSPV de Picassent, donar les gràcies a tots el militants, a tots els Secretaris Generals i candidats, en concret a Maribel Muñoz, que es la que me va convèncer per a entrar en política, a Paco Quiles i a Conxa Garcia per haver-me donat tots la possibilitat de formar part de les huit últimes llistes electorals de Picassent. He tingut la sort que el meu partit haja guanyat les eleccions en set ocasions i hem pogut governar en sis legislatures.*

*Agrair també a tots el veïns de la localitat que han confiat en nosaltres durant tot este temp per gestionar l'Ajuntament de Picassent.*

*També ha segut un plaer treballar tots estos anys, 28 en total, per a intentar millorar la qualitat de vida dels nostres veïns i veïnes.*

*I per acabar, comentar que renuncie, que deixe l'acta de Regidor, per motius personals. Estic molt a gust en els meus companys, tinc molt bona relació amb tots ells, alguns d'ells no son sols companys, sinò amics meus, però hem jubile a final de mes, el 30 en concret i he decidit començar una nova etapa, tindre més temps per a mi i per als meus i a la vegada, deixar la responsabilitat que comporta un càrrec en la política institucional.*

*No em vaig de Picassent, i per a qualsevol qüestió que vulgueu estaré a la vostra disposició per ajudar en tot el que faça falta.*

*Moltes gràcies a tots i a totes.*

Interviene la Sra. Alcaldesa, Conxa Garcia Ferrer:

*Acabem d'aprovar la renúncia al càrrec del regidor Héctor Pradas. I per a mi esta vesprada és difícil trobar les paraules per mostrar-li tot el meu agraïment. Héctor, persona compromesa amb la socialdemocràcia,*



*regidor, company, amic, qui ja compta amb prop de 30 anys al servei del nostre poble formant part de la Corporació Municipal amb el grup municipal socialista i, des de l'any 2003, ha estat sempre al meu costat en l'equip de govern, treballant de valent al front de diverses regidories: Seguretat Ciutadana, Esports i Serveis Municipals.*

*Héctor, ha sigut un plaer treballar colze a colze amb tu. Són molts anys i nombroses les hores compartides d'esforç i dedicació, has sigut una peça clau en la nostra gestió gràcies a la teua vocació de servei cap a la ciutadania. Has sabut escoltar i actuar en cada moment, prendre decisions i acceptar cada responsabilitat. Entre altres coses, et recordaré fent anotacions en la teua agenda de treball, atent al telèfon les 24 hores. Has sigut una persona que igual tenia que la cridara a les 7 del matí que a les 11 de la nit, sempre he pogut comptar amb la teua disponibilitat.*

*I així, dins de l'equip a poc a poc, has anat deixant la teua petjada en l'evolució i transformació del nostre poble. Et done les gràcies públicament per tots els reptes aconseguits, especialment per la teua gestió al front del Poliesportiu Municipal, ja que has aprofitat l'esport a tots els sectors de la població sense límit d'edat ni estatus econòmic.*

*Has posat en valor l'acció dels esportistes més destacats amb la Gala de l'Esport i impulsat el manteniment i millora de les infraestructures esportives. Has posat ben alt l'Esport i has aconseguit fer del nostre pavelló esportiu un lloc de referència. Han sigut anys intensos però pots estar satisfet perquè saps, sabem, que ho has donat tot. Que no has escatimat hores per treballar pel bé de la comunitat. Has viscut la política des de la seua vessant més autèntica i això no té preu perquè el temps que dediquem al servei dels demés ja no es recupera.*

*I parlant de temps, ara, després de tota una vida dedicada al municipalisme, com tu bé dius "ha arribat el moment d'encetar una nova etapa". Una nova vida en la que vas a poder dedicar les hores a allò que més t'agrada fer i per suposat, de segur, a estar amb la teua família i els teus. Pot sonar a tòpic, però no puc evitar dir-te que "et trobarem a faltar". Hem format un gran equip i després de tant de temps treballant junts hem forjat una gran amistat. Tants anys de convivència no és tancar la porta i ja està, així que continuaré demanant-te consell i opinió com sempre he fet.*

*Hector, no és gens fàcil acomiadar-nos de tu, però sabem que t'ho mereixes. Descansar, disfrutar de la vida i vore-ho tot amb altres ulls, amb la mirada del veí que passeja tranquil·lament pel carrer, que viu i conviu al nostre benvolgut Picassent.*

*Moltes gràcies!!!!*

Vista la propuesta de alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda, por unanimidad:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la renuncia formulada por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) D. Héctor Manuel Pradas Soria.

**SEGUNDO:** Con efectos del 30 de septiembre de 2023 el concejal dejará de percibir las retribuciones correspondientes a su condición de concejal con dedicación exclusiva, percibiendo únicamente, y hasta el 18 de octubre de 2023, las indemnizaciones correspondientes a las asistencias a órganos colegiados a que haya lugar.

**TERCERO:** Solicitar de la Junta Electoral de Zona de Valencia la expedición de la credencial a favor de Dña. NEREA SANCHIS PALAU, para su posterior toma de posesión como Concejala del Ayuntamiento de Picassent, por ser la candidata siguiente en la lista electoral según el orden de colocación que resulta de la proclamación definitiva de candidaturas realizada por la Junta Electoral de Zona de Valencia en fecha 1 de mayo de 2023 (BOP de Valencia nº 83, suplemento 1, de 2 de mayo de 2023).

**CUARTO:** Remitir a la Junta Electoral de Zona de Valencia el escrito de renuncia citado, copia de la candidatura electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las últimas elecciones municipales, y certificado de este acuerdo, a los efectos oportunos.



**P.2023-13-151.- MOCIONES POR URGENCIA DE CONFORMIDAD CON ART. 91.4. DEL ROF. ([volver al índice](#))**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, se presenta una moción de urgencia relativa a la modificación del horario de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas. Este asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, EPA y Escoletes Municipales de fecha 25 de septiembre de 2023, aunque no fue incluido, por olvido, en el orden del día del Pleno.

Se procede a la votación de la urgencia de la moción, siendo aprobada por mayoría de 12 votos a favor (PSOE y C) y 9 abstenciones (PP y VOX)

**P.2023-13-151.1.- EXPEDIENTE 1465854J: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS, EDUCACIÓN, EPA Y ESCOLETES MUNICIPALES DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CELEBRACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. ([volver al índice](#))**

Atendido que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de julio de 2023, se establecieron los días y horas de celebración de las sesiones mensuales de las diversas comisiones informativas creadas.

Resultando que, al objeto de poder dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 80.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que establece para la convocatoria de las sesiones del Pleno: "4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes" y teniendo en cuenta que en el orden del día de las sesiones plenarias, conforme a lo establecido en el art. 82.2 del ROF sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda, no obstante ser la fijación del día y hora de celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas una competencia de la Alcaldía (art. 134.1 del ROF), al haber sido establecido el día y hora por el Pleno de la Corporación, se considera necesario el modificar la hora de celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, EPA y Escoletes Municipales y de la Comisión Informativa de Territorio, Vivienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Proyectos Europeos, Áreas Industriales, Agenda 2030 y Transición Energética, Bienestar Animal, Servicios y Obras Municipales, Brigada Municipal, Alumbrado Público y Cementerio y así poder realizar la convocatoria de la sesión plenaria dentro de la jornada habitual de trabajo del Ayuntamiento.

Asimismo, y tras diferentes consultas, se propone la modificación de la hora de celebración de las sesiones de la Comisión Informativa de Cultura y la Comisión Informativa de Deportes, adelantando la hora de su celebración y manteniendo el horario de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Vista la propuesta de alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2023.

El portavoz del grupo VOX, D. Eduardo Escudero Torres, interviene y dice

Sobre la propuesta de modificación del horario de las Comisiones Informativas, en concreto quiero hablar de las que se celebran los lunes por la tarde, que ahora pasan a celebrarse por las mañanas, y nos gustaría nos explicaran el motivo por el que se va a cambiar esto, teniendo en cuenta y sabiendo que los 9 concejales de la oposición trabajamos por las mañanas.

El Concejel D. Francisco Quiles Teodoro: En contestació al sr. Eduardo, ho varem explicar en la comissió, i el va comentar el Secretari. Hi ha un problema en la convocatòria, la convocatòria ha de fer-se en dos dies hàbils, no en 48 hores, per tant, per a evitar problemes de convocatòries, impugnacions, etc., la recomanació que va fer el Secretari era modificar l'horari de les comissions. Si convoques a les 9 i a les 10 hores, ix la convocatòria el mateix dilluns i compleix els dos dies hàbils que exigeix la llei per a convocar el Ple,



de hui, per eixemple. Es un problema d'aspecte legal eixe horari. Dir també que efectivament hi ha gent que treballa pero la llei els ampara per a demanar permís retribuït per assistir a una sessió d'un òrgan col·legiat, com és una comissió o un Ple. Per tant, ningú ni ninguna empresa ha de posar problema per a que vosté puga assistir a la Comissió el dilluns a les 9, a les 10 o a les 3 de la vesprada o a les 4, l'empara la llei. Nosaltres també tenim regidors i regidores que treballen, no estan jubilats ni lliberats i treballen, i han de demanar permís per a en eixe horari vindre a una comissió. Tots tenim el mateix problema, pero no és pot canviar a una altra hora.

La Concejala D<sup>a</sup> Inmaculada Gonzalez Martorell: Nosaltres també volem expressar el malestar pel canvi d'horari en les comissions del dilluns. Pensem que si s'adelantara la informació podria mantindre's l'horari, l'enviament de les comissions

Interviene el sr. Secretario: El problema era que, per a cumplir amb certa tranquil·litat, el plaç de convocatòria del Ple, que són dos dies hàbils, és a dir, si el Ple es celebra dijous, s'ha de convocar el dilluns, perquè els dos dies hàbils són el dimarts i el dimecres. Que passa si la Comissió que dictamina els assumptes es celebra a les 18:30 h o a les 19:30 h?, pues que s'acava a les 21:30 h o a les 22 hores i n'hi ha que convocar el dilluns el plenari. És a dir que jo he d'estar fins les onze de la nit o més, apurat, convocant el plenari i esperant a que és dictaminen. Per això si la comissió és celebra a les 9 del matí, hi ha tot el dia per a convocar el plenari, però això no afecta a la documentació, la documentació va a estar en plaç igual, tant si convoque a les 12 del matí, com a les 11 de la nit la documentació va estar igual, això no afecta a la documentació. Lo que si que afecta es a, anem a dir, la tranquil·litat de convocar el plenari en la suficient antelació, en no anar apurat a les 22 h., estant preparant la convocatòria, podent passar qualsevol cosa, com que falle el programa,... que se incompleixca el mandat legal de convocar en dos dies hàbils d'antelació. Eixa ha segut la qüestió.

El Sr. Bernal Moreno: Simplemente un matíz para el Sr. Quiles y es que, efectivamente, la Ley, el Estatuto de los Trabajadores, ampara ese derecho de este permiso, pero no retribuido, léaselo bien, lo puede mirar en el Estatuto, dice la Ley que el trabajador que solicite este permiso para comparecer, se le descontará su salario si la asistencia a estos actos es retribuida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, Epa y Escoletes Municipals de fecha 25 de septiembre de 2023, el Pleno acuerda por mayoría de 12 votos a favor (PSOE y C), y 9 votos en contra (PP y VOX):

**PRIMERO:** Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de julio de 2023, por el que se establecía el día y hora de celebración de las sesiones de las siguientes Comisiones Informativas:

1. Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos, Educación, EPA y Escoletes Municipals: 4º lunes de cada mes a las 09,00 horas, en el Ayuntamiento (antes 18:30 horas).

2. Comisión Informativa de Cultura, Fiestas y Fallas, Patrimonio Cultural, Urbanizaciones, Participación Ciudadana, Turismo Cultural, Radio y Comunicación, Comercio Mercado, Ocupación, Formación, Escuelas Taller, Promoción Económica y ADL: 3er martes de cada mes a las 18:00 horas, en el Polideportivo Municipal (antes 18:30 horas).

3. Comisión Informativa de Territorio, Vivienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Proyectos Europeos, Áreas Industriales, Agenda 2030 y Transición Energética, Bienestar Animal, Servicios y Obras Municipales, Brigada Municipal, Alumbrado Público y Cementerio: 4º lunes de cada mes a las 10'00 horas, en el Ayuntamiento (antes 19:30 horas).

4. Comisión Informativa de Deportes, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Agricultura, Igualdad, Archivo, Bibliotecas y Promoción Lingüística: 3er martes de cada mes a las 18:45 horas, en el Polideportivo Municipal (antes 19:00 horas)



**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a los Secretarios de las respectivas Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Escudero: Aquí tengo el balance de criminalidad del primer trimestre de 2023, correspondiente a municipios de más de 20.000 habitantes. A esto tiene acceso cualquier persona por internet, y observamos un aumento general de los delitos en un 7,5% respecto del primer trimestre del año pasado. La pregunta es: ¿qué medidas tiene pensadas implantar este equipo de gobierno para reducir los índices y aumentar la seguridad de los vecinos?

La Sra. Alcaldesa indica que se le contestará por escrito.

Prosigue el Sr. Escudero: Tengo otra pregunta sobre este documento, ya que hemos observado que en este primer trimestre del año hubo un asesinato en Picassent. No comprendemos como es posible que este Ayuntamiento convoque un minuto de silencio por el asesinato de mujeres de otras poblaciones, que lo podemos entender, y que por el asesinato de un ciudadano de Picassent no haya ni la más mínima condena. Sin ir más lejos también, hace dos semanas una mujer apuñaló a su pareja sentimental hasta matarlo aquí al lado mismo, en Alcacer. Esa misma semana se hizo un minuto de silencio por violencia de género, como mencionáis vosotros, y al hombre asesinado por su pareja sentimental ni se la mencionó.

La Sra. Alcaldes: No sé si el Regidor vol dir algo, però jo si demanaria que en les preguntes se fora molt prudents, perquè s'està parlant de assassinat en Picassent i està investigant-se.

El Sr. Escudero indica que es un asesinato en Picassent y está en el balance de criminalidad como asesinato, otra cosa es lo que hay más adelante, per esto está.

El Sr. Sobrevela: En relació amb les al·lusions que ha fet sobre gènere, ja que li agrada tant les estadístiques, m'agradaria que consultara les estadístiques de quants homes maten a les seues dones i quantes dones maten als seus homes en els últims assassinats de violència masclista, si vosté vol traure eixa estadística i veure si es proporcional i justa.

El Sr. Escudero: Simplemente decirte que no lo encontramos, ni el de hombres ni el de niños, ni el de ancianas..., sólo sale a la luz este. Pero mi tema no iba por ahí, mi pregunta era el hecho de que no sea un asesinato de género ¿lo excluye de cualquier posible condena, de minuto de silencio, de lazo negro...? Es un vecino de Picassent.

Nuevamente el Sr. Escudero: Una vez finalizadas las elecciones municipales, en la primera reunión de portavoces de los distintos partidos políticos de Picassent se nos comunicó que la Alcaldesa de Picassent se jubilaba, y que no iba a tener una nómina como empleada, que cobraría como los concejales de la oposición, por asistencia. A día de hoy han pasado tres meses y los picassentinos no tienen constancia de nada de esto, rogaríamos a este equipo de gobierno que haga un ejercicio de transparencia y explique a los picassentinos que su alcaldesa se jubiló nada más ganar las elecciones.

El Sr. Quiles: Es que no sé que vol dir que tingam que dir que l'alcaldessa s'ha jubilat o no. Això es una decisió personal. Es pensionista. En Picassent saben la seua situació personal? Tenim que publicar si se casa, se divorcia..., o és pensionista o mig pensionista? Per això està el currículum vitae de cadascú, que està penjat en la pàgina web, i ni l'alcaldessa ni ningú regidor/a ha de donar senyals de qué fa en la seua vida privada. Van vostés a dir que hem de fer cada volta que canviem la nostra vida? Es inexplicable lo que vosté està plantejant.

Continua el sr. Quiles: I una altra cosa que vull plantejar. VOX governa en Castilla-León, fan un minut de silenci...? Vosté es de VOX i sabrà el que fa el seu partit. Mire, jo se el que fa el meu partit en Espanya, i supose que el Partit Popular sap el que fa el seu partit en Espanya, i Compromís en la Comunitat Valenciana. Que vosté diga que no sap el que fa el seu partit en Castilla-León, Murcia, Extremadura, me pareix d'una inopia de que no es digne que vosté estiga ací representant. Però que diga que vosté es de VOX però el que fa el seu partit no vol saber res..., lleve's de VOX, vosté no representa a VOX. Està fent unes preguntes..., que ací hem



de fer un minut de silenci perquè hi ha hagut un assaïant que desconeixem qui ha sigut... i vosté, on governa, no fa res d'això. Coherència.

Interviene la Sra. González Martorell: Una vegada acabades les obres d'adequació de les vies, és pot dir com s'ha vist incrementada la freqüència del servei de metro?.

La Sra. Alcaldesa: Que jo sàpia encara no s'ha vist incrementada perquè les obres encara no han acabat. Han acabat ací però no en altres trams, sra. González. El tren no està a soles en Picassent, el tren va per la via i recorre molts pobles. Han acabat les obres ací, però no en altres pobles pels que passa el tren.

Prosigue la sra. González: Esta setmana hem vist una empresa treballadora per a l'Ajuntament, que estava tirant al contenidor restes de poda en lloc de portar-la a l'ecoparc. L'empresa era Societat de Agricultores de la Vega, que com sabem porten el manteniment dels jardins del nostre poble. Creuen que es un comportament cívic i exemplar?

La Sra. Alcaldesa: No és ningú comportament cívic i exemplar. Vosté no sé si tindrà alguna foto, immediatament el que ha de fer es pasar-ho al regidor del tema per a que, evidentment, se parle en l'empresa. Això es aixina, quan vostés vegem alguna anomalia, el que deuen de fer es dir-ho, no esperar-se, perquè el que vosté està dient igual fa una setmana o quinze dies però el que s'ha de fer es dir-ho immediatament per a cridar a l'ordre, és evident.

La Sra. Alcaldesa insiste: Vostés tindran el carrer i la informació on s'ha fet perquè així l'empresa sabra el treballador que està incomplint i l'empresa farà la sanció, o el que tinga que fer.

Prosigue la sra. González Martorell: Tenim constància que hi han camíns del terme que este estiu no s'han arreglat, en concret ens el va dir un veí del Camí Corral de Sensi, per a prendre nota i se puga solventar este punt.

I ja, per acabar, el polígon industrial venen celebrant-se carreres il·legals de motos i cotxes. Han pres alguna mesura al respecte?. Gràcies.

Interviene el sr. Morató: Respecte al corral de Sensi, varem dir l'altre dia en el Consell Agrari, en eixe tram hi ha una licitació per asfaltar, que finalitza el dia 2 d'octubre, se presentaran les empreses que siguen. Si que es de veres que en les últimes plogudes que han hagut el terme, algun camí s'han fet malbé, però l'hem solucionat el més prompte possible.

En quant al tema de les carreres il·legals, vaig dir també en l'ultima comissió que tenim previst convocar una Junta de Seguretat amb el Delegat de Govern i un dels temes a tractar era eixe. Havíem informat en la comissió que havíem comunicat això a la Guardia Civil i demanat ajuda perquè en els mitjans propis no podíem solucionar-lo i no estem contents com s'està resolvent fins a este moment i per això anem a demanar una Junta de Seguretat en la Delegada de Govern i un dels temes que anem a tractar es, li reitere que en l'última comissió ho diguerem, es eixe.

La Sra. González: Sí, sr. Morató, cal prendre mesures perquè es un tema molt important. Les convocatòries corren per tota la gent jove del poble, per xarxes socials i és un tema molt perillós, tant per als que estan participant com per als que estan assistint. Per tant es un tema preocupant. Gràcies per preocupar-se i ja ens informará de les mesures.

Interviene el Sr. Lasheras Morrugares: Tengo varias preguntas, no sé si para el concejal de servicios municipales o para usted, Sra. Alcaldesa. Me va a permitir hacer una pequeña exposición para que se entiendan las preguntas.

Durante esta última campaña electoral, el lema del partido socialista ha sido "Picassent amb Conxa guanya". Entre otras cosas, según el partido socialista, "guanya en neteja", hasta el punto de hacer suya la frase "Per un Picassent mes net". Les diré que esto es totalmente falso, y lo es porque ustedes ni han cumplido ni están cumpliendo el Pliego de prescripciones técnicas y particulares para la contratación del servicio de



recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, recogida de restos de podas y puntos limpios del Ayuntamiento de Picassent.

El objeto de este Pliego establece las bases técnicas del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, recogida de restos de poda y puntos limpios del Ayuntamiento en la totalidad de su término municipal. El plazo de duración de este contrato es de 10 años contados desde la fecha de formalización del mismo. Un contrato 600.000 euros más caro que el anterior, y que se supone que debe ampliar en 330 contenedores más el parque móvil existente.

En las características del servicio, reflejadas en este pliego se indica que los contenedores se deben de mantener en perfecto estado de conservación y limpieza, así como el área o entorno inmediato de los contenedores. A su vez, también indica que los residuos permanecerán el tiempo mínimo que sea posible en el viario público, y que no se permitirá acumulación de residuos en las inmediaciones de los contenedores, debiendo proceder a la recogida con los medios necesarios.

El número de contenedores será el necesario para que se puedan depositar en estos todos los residuos que se generen en la zona para la que se hayan previsto y se tendrá en cuenta la previsión del incremento de residuos de los fines de semana en las distintas épocas del año. ¿Me pueden explicar porqué no se cumplen estas condiciones del Pliego de prescripciones técnicas?

Además también este pliego indica que se deberán cumplir una serie de reglas básicas como son la obligatoriedad de recoger los residuos presentes en los alrededores de los contenedores tras su vaciado. Los licitadores deberán prever las rutas de repaso necesarias para la recogida de los residuos en los exteriores de los contenedores.

Respecto a la periodicidad y horarios del servicio indica el propio pliego que las recogidas en las distintas zonas del término, tales como urbanizaciones y barrios y el resto del casco urbano, se debe recoger la basura de lunes a domingo en horario nocturno ¿Me puede explicar porqué no se cumple este horario estipulado en el pliego de condiciones?.

En cuanto a la organización de la recogida, indica que deberá hacerse de forma que se garantice que se recoja la totalidad de los residuos depositados por los usuarios, incluidos los que hayan depositado en las inmediaciones de los contenedores, nuevamente lo vuelve a indicar: siendo obligación del adjudicatario que tras la recogida la vía pública, y en particular el entorno inmediato de los contenedores quede completamente limpios de residuos ¿Me pueden explicar porqué no se recogen? ¿Por qué no se limpian las inmediaciones de residuos? ¿Es este el Picassent limpio que ustedes quieren? ¿Realmente gana Picassent en limpieza con su gobierno, Sra. García?

Desde el Partido Popular queremos y exigimos se cumpla este Pliego de condiciones de forma que todos disfrutemos de un Picassent más limpio, reluciente y saludable. Gracias, Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa: Moltes gràcies, sr. Lasheras. Ha fet una bona intervenció, amb el Plec, encara que la pregunta no se quina és..., perquè es que Picassent siga més net, però moltes gràcies.

El sr. Lasheras: Es la segunda vez que no entiende mis preguntas, en el Pleno anterior tampoco entendió las preguntas que formulé. Se las vuelvo a repetir:

Tras un intercambio de palabras entre el sr. Lasheras y la Sra. Alcaldesa el Sr. Lasheras manifiesta que esperará la contestación de la sra. Alcaldesa.

Interviene, a continuación el Sr. Bernal Moreno: Yo sí que tengo solo una, y es para el Sr. Quiles, que como ya hemos hablado antes y me he hecho amigo de él... En serio, es una consulta en relación al calendario fiscal de este año, concretamente la tasa de recogida de basuras. El plazo de pago de la tasa era desde julio hasta este pasado 15 de septiembre. Es verdad que no hemos recibido el boletín en los domicilios y yo mismo me acerqué a la OAC a preguntar y me dijeron que se había paralizado. Simplemente si nos podía indicar cuando tenían previsto emitir los recibos para cobro para así la ciudadanía sepa que, si no le ha llegado, no



hay ningún problema individual, sino que es un problema generalizado que estará pendiente de subsanar, imagino.

El Sr. Quiles: El motiu principal de no emetre els rebuts d'enguay de 2023, que ja està pròxim a eixir, es perquè no s'havia encara contestat a tots el recursos que s'havien presentat a l'ajuntament. Els recursos els contesta un tècnic, i havien més de tres-cents recursos i ja està contestant el tècnic. Aleshores per a fer una nova liquidació de la tasa de basura tenia que haver contestat tots els recursos i iniciar de nou l'emissió de la liquidació de la tasa de basura una vegada el padró s'haja corregit acceptant o no la reclamació del ciutadà, però una vegada fet, pense que acabà al mes de setembre, la Tesorera va a emetre la liquidació de la tasa de fem. Ha hagut este problema.

El Sr. Lasheras: En el anterior Pleno le hice un ruego al concejal de Policía, el cual lo aceptó, acerca del estudio de viabilidad de la ubicación de un badén a mitad de la calle Principal de la Urbanización El Pedregal. Ya que la Alcaldesa me dice que haga preguntas directas, pues directamente ¿se ha hecho alguna actuación al respecto?.

El Sr. Morató: Se envià a la Policia per a fer un anàlisi de la situació i considerà que no hi havia el perill que vosté dia i per tant no s'ha ficat ningú badén.

El Sr. Lasheras: Tengo otro ruego, Sra. Alcaldesa. Concretamente en la urbanización Delicias del Realón, en un solar, está tirada más de 6 ó 7 meses lo que es un panel indicativo de tráfico de entrada a la urbanización, pone "Bienvenidos a Delicias", con la señal de 30 y está tirada concretamente en un solar. Le rogaría a quien le corresponda, bien sea a la brigada o a la Policía que la quiten de ese solar y la ubiquen donde debe de estar que es en la entrada de la urbanización, indicando que se está entrando a la misma e indicando que se tiene que circular a 30.

La Sra. Alcaldesa: Es la mateixa resposta que li done a la sra. González. Si vosté veu que està sis o set mesos la senyan en un solar li pregaría que immediatament ho diguera.

El Sr. Lasheras: Tengo la foto, se la enviaré al Concejal, y si no la encuentran yo les indico dónde está. No hay problema.

Tenía una pregunta, que voy a hacer directa como usted me ha indicado y es si nos pueden indicar porqué se producen los cortes de suministro de luz en muchas calles de nuestra localidad, entre ellas, concretamente, en el carrer Els Furs, donde sus vecinos se quejan constantemente que se quedan sin luz. ¿Nos podría explicar porqué sucede esto o van a hacer algo para resolver este problema?.

La Sra. Alcaldesa: Se li contestarà, però puc dir-li que esta setmana no era el carrer Els Furs, eran altres carrers, paral·lels a les vies.

Interviene el sr. Pradas: Hemos tenido problemas en el tema eléctrico, sobre todo por el cambio de los cuadros eléctricos y daban más problemas porque estos detectan más rápidamente problemas y se apagan, y se está actuando sin parar, cambiando el cableado y el tema de Els Furs parece que va mejor, en Palleteer que también hubieron problemas también parece que va mejor. Se está actuando..., los electricistas están actuando en este tema para ver si lo conseguimos. A la larga me dicen que va a funcionar todo mejor, porque los cuadros son mucho mejores, pero a la corta detecta las averías rápido y paran ante cualquier peligro. Antes los cuadros no detectaban estas averías y seguía todo encendido y podía haber algún peligro. Sí que estamos trabajando en este tema para que poco a poco sea más seguro y haya menos apagones.

El sr. Lasheras: Un último ruego para la sra. Alcaldesa: Durante este verano, en las distintas urbanizaciones del término municipal se han hecho festividades que realizan las propias asociaciones, se han hecho una serie de eventos. Me sorprende que yo he acudido a varios de ellos y me sorprende que los propios presidentes me han indicado que se había remitido una invitación a la Alcaldía para hacerla extensiva al resto de la Corporación Municipal.



Picassent

La Alcaldesa contesta que se sorprende que no se haya hecho extensiva la invitación, si efectivamente le ha sido remitida a la Alcaldía, pues la norma es que dichas invitaciones se reenvíen a todos los concejales. Pero en todo caso se comprobará.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:15 horas, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.**

**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**